

EL SILENCIO ASFIXIANTE

La libertad de expresión en el Ecuador 2013-2014



**FUNDAMEDIOS**
EXPRESIÓN DE LIBERTAD



ÍNDICE

- 1** > **Introducción** | 3
- 2** > **Ataques a la libertad de expresión 2013-2014** | 6
- 3** > **La censura y autocensura, los “fantasmas” del 2013-2014** | 14
- 4** > **Del discurso estigmatizante, a las acciones administrativas** | 26
- 5** > **Cadenas** | 32
- 6** > **Criminalización de la protesta social** | 37
- 7** > **Procesos judiciales y sentencias** | 42
- 8** > **Marco legal restrictivo** | 49
- 9** > **Resumen cronológico de las agresiones más graves** | 70
- 10** > **Las cadenas y enlaces sabatinos: espacios blindados a los pedidos de réplica de los ciudadanos** | 82



INTRODUCCIÓN

2013 y 2014 podría resumirse en tres palabras: temor, censura y polarización.



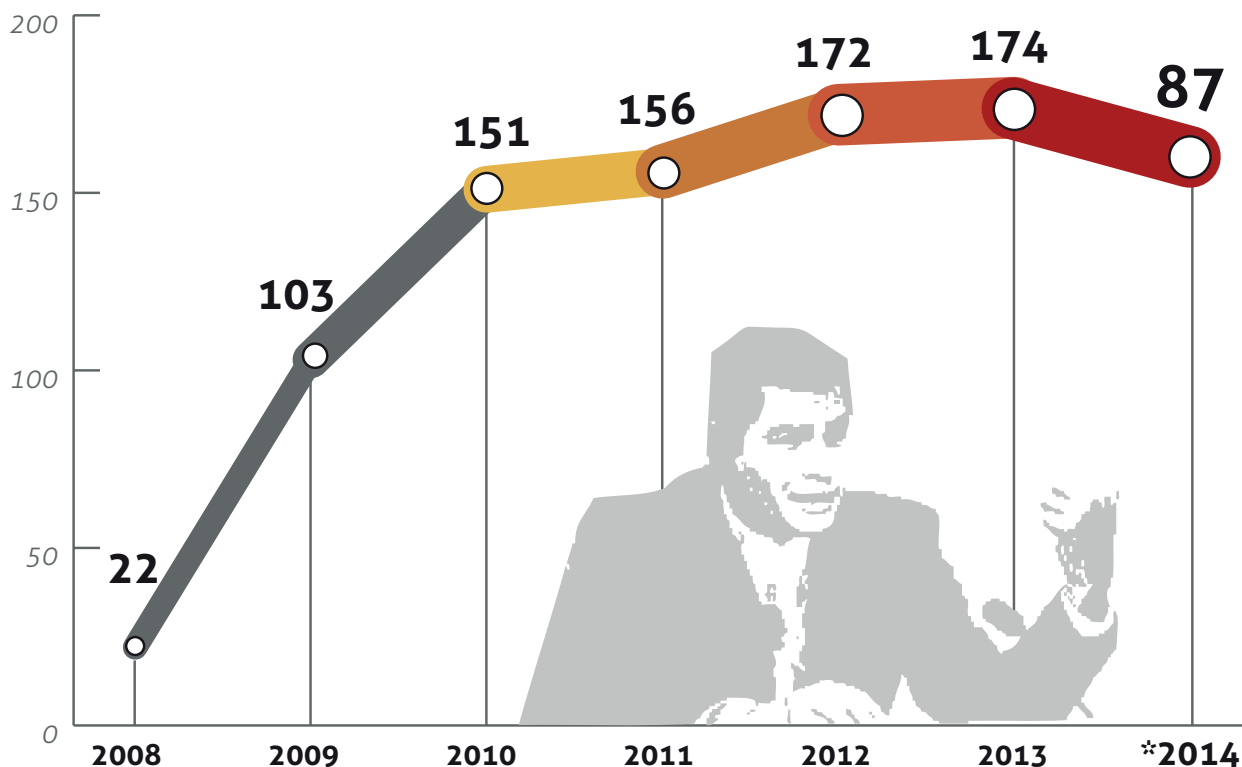
Temor que viene configurándose a partir de un cerco legal restrictivo que limita, no solo la libertad de expresión, sino la libre asociación; censura, que se ha incrementado sustancialmente en comparación con años anteriores, siendo actualmente una de las agresiones más recurrentes de este año, y polarización, que ha creado un ambiente hostil para el trabajo periodístico y ha estigmatizado a los profesionales de la comunicación a partir de un discurso descalificador desde las más altas esferas del poder, siendo esta, la principal agresión de este año en el 16% de los casos, seguido por cadenas, también utilizadas para descalificar a medios y periodistas, con el 15%.

Desde los medios de comunicación y periodistas independientes ese temor se ha venido palpando desde antes de la entrada en vigencia de la nueva Ley Orgánica de Comunicación. Un cuerpo legal que ha sido ampliamente cuestionado por cerca de 40 organizaciones nacionales e internacionales, incluida la Relatoría Especial Para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Relator por la Libertad de Expresión de la ONU, Frank La Rue, porque una serie de normas que en si mismas constituyen gravísimas limitaciones a la libertad de expresión, sino que además figuras como el linchamiento mediático son precedentes para que gobiernos autoritarios de cualquier signo ideológico quieran limitar el trabajo de la prensa independiente. Cabe señalar que 60 ciudadanos presentaron una demanda de inconstitucionalidad de la Ley de Comunicación sin que la Corte Constitucional atienda este recurso desde hace más de 120 días .



Medios y periodistas fueron descalificados por altas esferas del poder. Es la principal agresión que sufren los comunicadores en el país.

> Total de agresiones



** Solo comprende los 5 primeros meses del año.*

De hecho, en la primera mitad del 2014, la agresión más recurrente se dio por denuncias planteadas contra medios de comunicación y periodistas, en la aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación con el 22% del total, seguido por las sanciones impuestas por la Superintendencia de Información y Comunicación, que representan el 18% de los casos. Asimismo, un ambiente de incertidumbre ha afectado a las organizaciones sociales y ONG's tras la puesta en vigencia del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, mejor conocido como Decreto Ejecutivo 16. Este obliga a las Organizaciones como requisito para existir legalmente en una oficina adscrita a la Presidencia de la República y, entre otros puntos, establece una serie de causales de disolución que han sido cuestionadas por su vaguedad, establece que toda la información de las organizaciones sociales es accesible para el Estado y que se debe aceptar obligatoriamente a quienes expresen "legítimo interés" en una organización, así los demás miembros no lo deseen.

De hecho, este Decreto ya cobró en este año su primera víctima, con el cierre de la Fundación Pachamama, disuelta el pasado 4 de diciembre por “desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue construida y por dedicarse a actividades de política partidista... que atentan contra la paz pública”, según consta en el artículo 26, del mencionado Reglamento. Sobre el Decreto 16, tampoco la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre demandas presentadas por ciudadanos y organizaciones.

En ese contexto, sumado a amenazas, cierres de medios, casos en los que se judicializa la opinión; en el que los jueces obligan a los medios a pedir disculpas por sentencia y en donde hay cuestionados fallos por sabotaje y terrorismo en contra de líderes indígenas y ciudadanos que ejercían su derecho a la protesta social. No sorprende entonces que las principales víctimas continúen siendo los medios de comunicación y periodistas y que los casos de ciudadanos y personajes públicos, con denuncias y juicios por haber expresado su opinión vayan en aumento.

En 2013, las agresiones contra medios de comunicación y periodistas representaron el 37% y 30% respectivamente, mientras que en la primera mitad del 2014 los medios y periodistas fueron agredidos en un 43% y 23% respectivamente. En cuanto a los ciudadanos, el porcentaje de agresiones para ese grupo en 2013 fue del 16% y 15% hasta mayo de 2014.



ATAQUES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2013, 2014

En 2013, la Red de Monitoreo de Amenazas a la Libertad de Prensa de Fundamedios reportó un total de 174 agresiones en contra de medios, periodistas y ciudadanos que ejercían su derecho a la libertad de expresión, mientras que en la primera mitad de este 2014, los ataques suman 87, de un total de 865, contabilizados por la Organización desde 2008.



Al igual que el 2012, con 172 casos reportados, 2013 también se configuró también como el más violento por el número de ataques reportados desde hace seis años, bajo el cual la prensa en Ecuador desarrolló su labor. En 2014, la tendencia es el incremento de ataques que nos harían pensar que a final de este año la cifra final será aún mayor a la del anterior.

Preocupan los casos de censura que se han incrementado al doble, desde el año anterior, y ciertos indicios de autocensura desde los medios de comunicación que se explicarán más adelante en un capítulo dedicado exclusivamente a ello.

También cabe mencionar uno de los casos más graves que ocurrió el 11 de abril de 2013 en Guayaquil, con el asesinato del periodista Fausto Valdiviezo, en cuyo crimen se encierran hechos que desconciertan y pistas que contradicen las versiones oficiales, pues aún queda por esclarecer la relación entre la víctima y los implicados en el crimen, así como el móvil de este asesinato.


2013

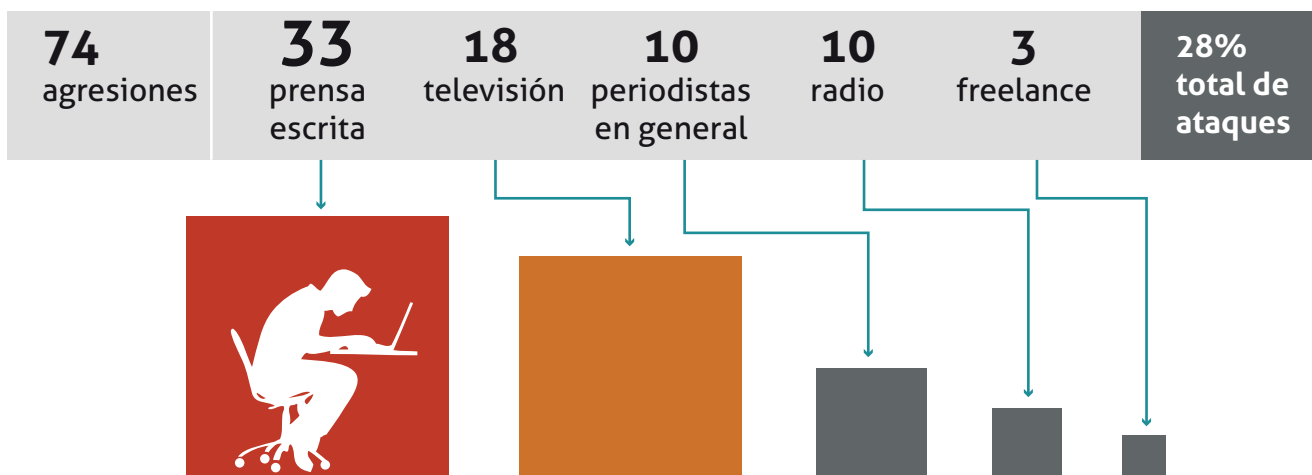
fue el año más violento contra la prensa desde 2008

> Los medios y periodistas, las principales víctimas

Primer grupo más agredido, en 2013-2014



Segundo grupo más agredido

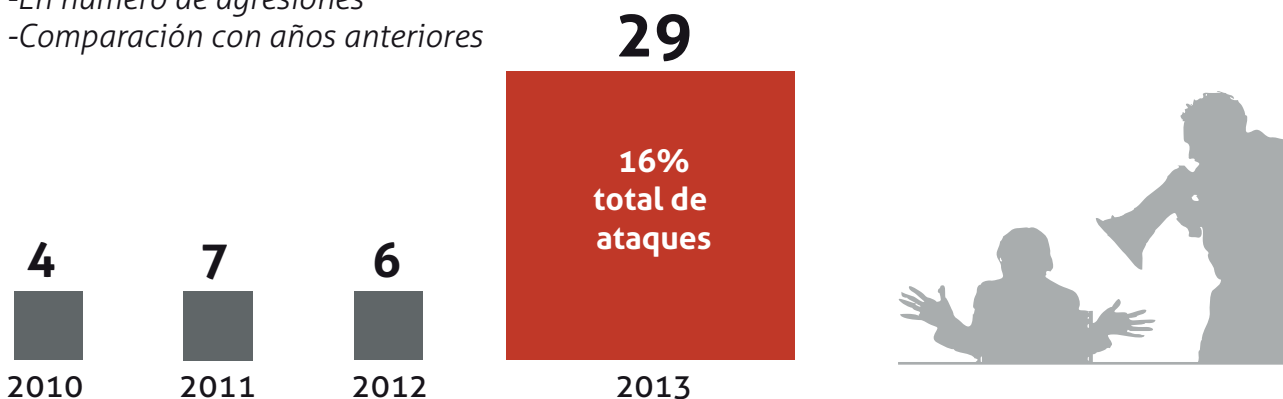


* De este grupo, la mayoría (54 personas) so-n trabajadores de medios privados, mientras que cinco pertenecen a medios públicos.

En cuanto a las víctimas, los medios de comunicación públicos y privados han sido los más agredidos en este período en 101 ocasiones, lo que representa el 38% del total de ataques. Sin embargo, de esas agresiones, 93 corresponden a medios privados y tan solo 8 a medios del Estado. Lo que resulta evidente que las agresiones están dirigidas principalmente

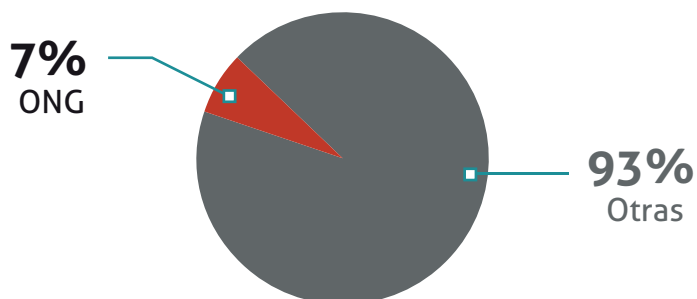
Tercer grupo más agredido, personajes públicos y ciudadanos

-En número de agresiones
-Comparación con años anteriores



Cuarto grupo, las ONG han recibido 13 ataques

"Muchos de estos fueron proferidos por el Presidente a través de sus enlaces".

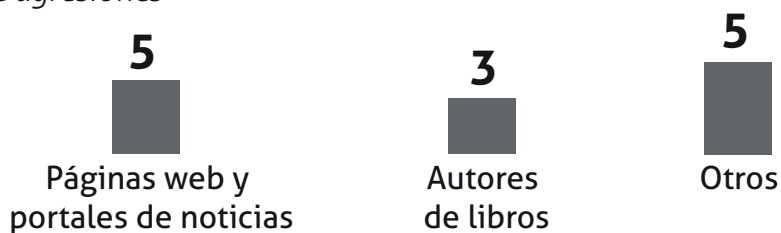


El Mandatario ha descalificado a varias organizaciones tildándolas de:

"vende patria"
"traidores"
"desestabilizar"
"ultra derecha"

Finalmente y en menor medida

En número de agresiones



contra medios que no son afines al poder. El segundo grupo más agredido es el de los periodistas, con 74 agresiones que representan el 28% del total. Dentro de este grupo, los más vulnerables fueron los periodistas de prensa escrita, agredidos en 33 ocasiones, seguido por los de televisión, con 18 ataques; periodistas en general con 10 y los de radio, con 10 agresiones y los periodistas freelance con 3 ataques. Aparte, se encuentran los camarógrafos y reporteros gráficos, cuyas estadísticas se contabilizan en categorías distintas a la de los periodistas. Ellos fueron los menos vulnerados, con tres y una agresión, respectivamente. De este grupo, la mayoría (54 personas) son trabajadores de medios privados, mientras que cinco pertenecen a medios públicos.

Otro de los grupos más vulnerables de este período, cuyas agresiones han aumentado considerablemente -en comparación con años anteriores- es el de los personajes públicos y ciudadanos, que en este año, han sido vulnerados en 29 ocasiones, lo que representa el 16% del total de agresiones. En 2014, los ciudadanos y personajes públicos agredidos suman 21, es decir, el 24%. Este porcentaje resulta preocupante si tomamos en cuenta que en 2012, la cifra de ataques fue de seis víctimas; mientras que siete ocurrieron en 2011 y cuatro en 2010. Lo que da cuenta de un cierto nivel de intolerancia contra ciudadanos que expresan su opinión, o son críticos con el poder, sea a través de redes sociales o a manera de protesta en las calles.

El grupo de las ONG fue el tercero más agredido de 2013 con 13 ataques, que representan el 7% de ese año, mientras que en 2014 los cyberactivistas fueron los más vulnerados con 4 agresiones que representan el 5%.

Muchos de estos ATAQUES se traducen en agresiones verbales proferidos por el Presidente de la República a través de sus enlaces sabatinos, en los cuales ha descalificado en varias ocasiones a organizaciones tildándolas de "vende patria", "traidores", que intentan "desestabilizar" a su gobierno y a gobiernos progresistas con financiamientos de la "ultra derecha".

Finalmente, y en menor medida se han reportado cinco agresiones en contra de páginas web y portales de noticias, tres en contra de autores de libros y cinco por varios motivos.

LOS ATAQUES VERBALES Y EL USO DE CADENAS, LAS PRINCIPALES AGRESIONES DEL 2013



Agresiones sufrieron personajes públicos y ciudadanos. Es la mayor cifra registrada en los últimos años contra este sector.

En cuanto a las agresiones, el mayor número se encuentra englobado en la macro categoría de “Decisiones judiciales arbitrarias”, con 50 casos; mientras que en segundo lugar se ubican las “Agresiones verbales”, con 44. Asimismo, el “Abuso del poder estatal” se ubica en el tercer puesto con 38 casos, mientras que los “Atentados en contra de la integridad física” se han reportado 24 veces.

La macro categoría con menor número de agresiones es la del “Uso abusivo del poder no estatal” con apenas ocho casos. Dentro de las decisiones judiciales arbitrarias, cabe destacar las medidas de censura previa, que representan el 8%, con un incremento sustancial frente al año pasado; seguido por la prevalencia injustificada del honor, integridad, seguridad nacional, orden interno, sistema financiero, paz social, con el 7%. En esta última se encuentran casos de personas denunciadas o judicializadas por terrorismo y sabotaje.

Estos datos no cambian demasiado en los primeros meses del 2014, en donde las agresiones por decisiones judiciales arbitrarias se ubican en el

➤ Los ataques verbales y el uso de cadenas

Número de agresiones



primer lugar y van en aumento, con 50 casos, solo entre enero a mayo; mientras que el segundo lugar se sigue ubicando las agresiones verbales, con 21. En tercer puesto, al igual que en el año precedente destacan las agresiones por uso abusivo del poder estatal con 9 casos. En la misma línea que el año anterior, las agresiones menos reportadas del 2014 son por el uso abusivo del poder no estatal, con apenas 6. Por su parte, en 2013, las declaraciones de autoridades y figuras públicas, contabilizada de manera individual, sigue siendo la principal agresión con 27 casos que representan el 16%. Esta cifra se puede explicar a partir del discurso estigmatizante del Presidente de la República, quien, en cada sabatina, dedica un segmento específico para insultar a los que él considera “la prensa mercantilista y corrupta”.

Asimismo, vale enfatizar que la segunda agresión más recurrente de este año es el uso de cadenas para descalificar a medios y periodistas. En este año, esa cifra asciende a 27 casos, que representan el 15% del total. Cabe subrayar, además, que esta cifra representa, exclusivamente, a cadenas que han sido utilizadas para atacar a los medios y profesionales de la comunicación, pues la cifra de cadenas global es considerablemente mayor. Por ello se ha dedicado un capítulo aparte sobre el tema, con estadísticas detalladas. Finalmente, entre las agresiones físicas, tanto en contra de medios, como en contra de periodistas, destacan los casos de intimidación, acoso o persecución, con 11 ataques, seguido por las agresiones a la integridad física de periodistas con seis, y el cierre o confiscación de medios de comunicación, con cinco.

Fuera de esta categoría, las amenazas contra los profesionales de la comunicación ascienden a 14, un número similar al del año pasado, en donde se reportaron 12. Muchas de estas se han derivado del discurso estigmatizante desde el poder ya que se han producido después de pronunciamientos del Presidente y otros funcionarios, sobretodo, en redes sociales, como es el caso del periodista Martín Pallares, quien fue amenazado de muerte luego de haber sido descalificado en un Enlace Ciudadano. En 2014 la agresión más recurrente se dan bajo la categoría de “incidentes de acoso judicial o administrativo” que en su mayoría se traducen en las denuncias plateadas contra medios de comunicación y periodistas, en aplicación a la Ley Orgánica de Comunicación, con 19 casos, que representan el 22% del total. A esta cifra le siguen las “decisiones administrativas y judiciales”, que en gran medida recogen las sanciones impuestas por la Superintendencia de Información y Comunicación con

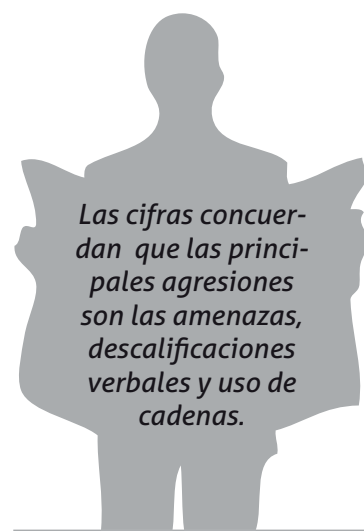
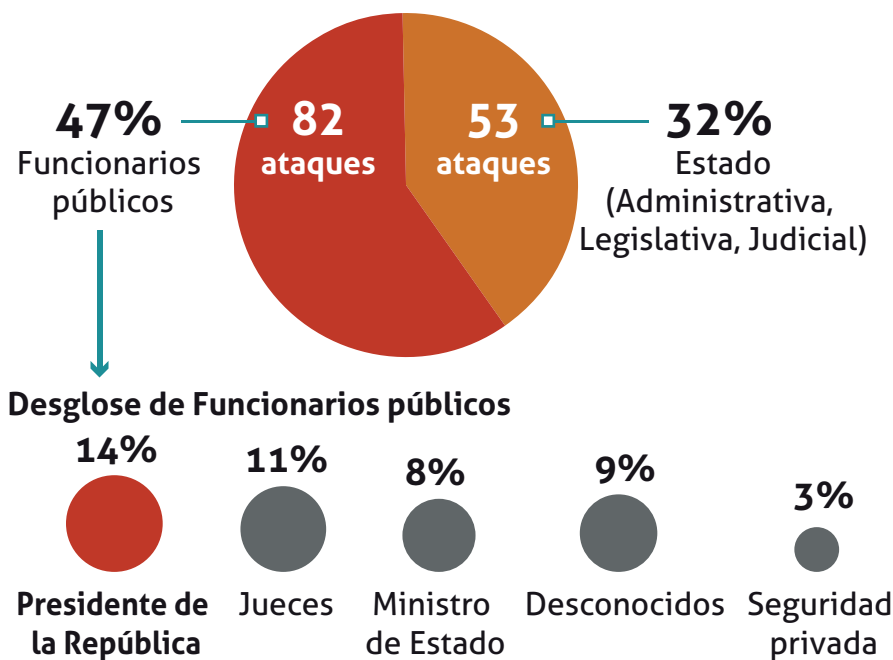


82
ataques

Fueron originados por funcionarios públicos. En el 2013 se mantuvieron como los principales agresores de la prensa.

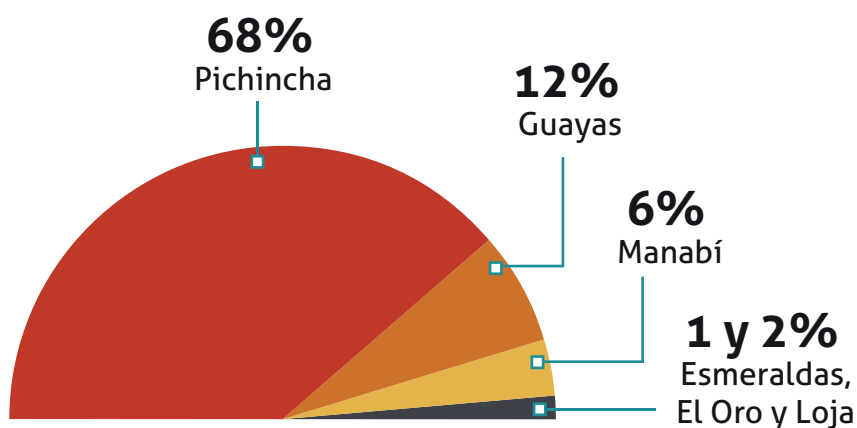
16 procesos que representan el 18% de los casos. Finalmente, la tercera mayor agresión son las declaraciones de autoridades y figuras públicas reportadas en 15 ocasiones, que representan el 17% y que al igual que

> Los funcionarios públicos y el Estado, los que más agreden



Los sectores geográficos

que concentran el mayor número de ataques



en 2013, representan las descalificaciones desde las más altas esferas del poder.

LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EL ESTADO, LOS QUE MÁS AGREDEN

Este año, al igual que los anteriores, los funcionarios públicos son los principales agresores, con 82 ataques, lo que representa el 47%, seguido por el Estado, que por medida administrativa/ legislativa/ judicial, ha sido el autor de 53 ataques, es decir, el 32%. Si se desglosa esta categoría general de "funcionarios públicos", el Presidente de la República es el responsable del 14% de los ataques, seguido por Jueces, con el 11% de las agresiones, mientras que los Ministros de Estado han sido los responsables del 8% de estos ataques. En 2014, El Presidente fue el responsable del 17% de los ataques, seguido por Jueces con el 10% y cuerpos de seguridad del Estado con el 3%

Estas cifras concuerdan con el hecho de que las principales agresiones sean las amenazas, descalificaciones verbales y el uso de cadenas, cuyos autores son el Estado y altos funcionarios. Los jueces figuran como agresores, al ser los autores de sentencias y fallos que vulneran el derecho a la libertad de expresión. En tercer y cuarto lugar, por tipo de agresor se ubican los desconocidos y el personal de seguridad privada o estatal, responsables del 9% y 3% de los casos reportados. De igual forma, es válido mencionar que en este año aparece por primera vez una agresión perpetrada desde el crimen organizado. Ocurrió con la amenaza de un periodista corresponsal de diario La Hora en Huaquillas, zona fronteriza con el Perú, tras la publicación de una información referente a la captura de un presunto sicario; lo que refleja la presencia de estos grupos en el Ecuador y que podrían configurarse como una amenaza a futuro.

Para concluir este apartado, la provincia que concentra el mayor número de ataques es Pichincha, con el 68%, seguido por Guayaquil, con el 12% y la provincia costera de Manabí con el 6%. En el resto de provincias, el nivel de agresiones se mantiene entre el 1 y 2%, siendo las zonas fronterizas de Esmeraldas (costa norte), El Oro (sur-oeste) y Loja (sur), las que registran un mayor número de ataques.

En este año se han contabilizado 13 casos de censura previa, mientras que en 2012 se reportaron siete; en 2011 cinco; en 2010 dos y en 2009 y 2008 ninguno.



LA CENSURA Y AUTOCENSURA, LOS FANTASMAS SE MATERIALIZAN

Si comparamos los casos de censura reportados en años anteriores, vemos que el incremento es de casi el 50%.



En este período, al igual que en años anteriores, los funcionarios públicos son los principales agresores con 82 ataques, en 2013 y 33 en la primera mitad de este 2014, seguido por el Estado, que por medida administrativa, legislativa o judicial ha sido el autor de 53 ataques en 2013 y 29 en este año.

EL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA CENSURÓ A LOS MEDIOS EN PERÍODO ELECTORAL

Para contextualizar de mejor manera, vale la pena mencionar algunos incidentes que ensombrecieron el proceso como denuncias de firmas falsas en los partidos y de ciudadanos que involuntariamente fueron afiliados como militantes de estos.

También hubo denuncias de algunos partidos y movimientos políticos por problemas a la hora de contratar su publicidad; censura de spots publicitarios por aludir al candidato oficialista; llamados de atención y multa a un candidato cristiano por tener un discurso "homofóbico", entre otros marcaron la contienda presidencial de este año.



De censura previa hubo en el 2013. Esta cifra casi duplica la de 2012 cuando se registraron 7 casos.

Los primeros indicios de autocensura en los medios, y los primeros casos reportados de censura previa en 2013, empezaron en enero, en el marco de un proceso electoral y de una campaña que culminaría con la reelección del Presidente Rafael Correa en primera vuelta, para su tercer período a la cabeza del Estado ecuatoriano.

Un año antes, el 6 de febrero de 2012, entró en vigor las reformas al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral, conocido como “Código de la Democracia”, estableciendo restricciones al trabajo periodístico de cara a la campaña para las elecciones del 2013.

El llamado Código de la Democracia prohíbe a la prensa publicar mensajes que incidan a favor o en contra de un candidato y permite realizar cierta publicidad oficial durante la campaña, al tiempo que establece un nuevo método de cálculo de escaños. También establece que durante la campaña electoral los medios “se abstendrán de hacer promoción directa o indirecta, ya sea a través de reportajes, especiales o cualquier otra forma de mensaje, que tienda a incidir a favor o en contra de determinado candidato, postulado, opiniones, preferencias electorales o tesis política”, lo que fue ampliamente criticado por gremios y Organizaciones de periodistas, incluyendo a Fundamedios, quienes, junto a otros periodistas demandaron la inconstitucionalidad de algunos artículos por considerar que restringen seriamente el trabajo de la prensa durante las elecciones y establecen la censura previa para el trabajo de los periodistas. Sin embargo, dicha demanda no fue aceptada por la Corte Constitucional.

En ese contexto, el primer caso de censura se dio el pasado 30 de enero, cuando diario El Universo publicó -en lugar de la habitual caricatura de su página editorial- una carta del candidato presidente Rafael Correa y su binomio Jorge Glas, mediante la cual exigían al medio de comunicación disculpas públicas por una caricatura de Xavier Bonilla, conocido como Bonil, publicada el pasado 21 de enero y que, a criterio de los candidatos, representaba una “manifestación injuriosa”. Esta fue publicada en la página 6 y, en un espacio que ocupaba tres columnas y más de media carilla.

La caricatura hacía referencia a supuestos plagios que fueron comentados a la luz pública, de la tesis de grado del primo del Presidente, Pedro Delgado y la insinuación de otros plagios que fueron rumor en esos días, uno de ellos, del candidato y actual vicepresidente Jorge Glas.

El, en ese entonces binomio presidencial, justificó la orden de publicación por el artículo 66, numeral 7 de la Constitución de la República, así como al Procedimiento a seguir para el Ejercicio del Derecho a la Réplica durante el Período de Campaña Electoral. Un reglamento que fue publicado por el Consejo Nacional Electoral el 22 de enero, es decir, un día después de publicada la caricatura de Bonil.

El hecho fue rechazado por el caricaturista, quien cuestionó que los candidatos se hayan acogido a un reglamento de manera retroactiva.

Similar al caso anterior, el pasado 15 de febrero, los medios impresos del Ecuador dejaron de publicar información relacionada a los actos de cierre de campaña de los ocho binomios presidenciales a elegirse el 17 de febrero para evitar sanciones de entre 50 a 100 mil dólares americanos. Según el Consejo Nacional Electoral (CNE), el hacerlo infringiría el artículo 207 del Código de la Democracia, que señala que 48 horas antes de los comicios no se puede hacer ninguna publicación de imágenes que puedan incidir en la decisión del elector, según interpretación de este organismo.

La prohibición se conoció el día anterior, cuando la consejera electoral Nubia Villacís informó que la prensa no podrá publicar imágenes del cierre de campaña de los candidatos en sus ediciones del 15 de febrero, debido a que "la imagen comunica por sí sola y por ejemplo si en una fotografía de un mitin de determinado candidato no hay gente y en otro sí, podría influir", dijo en declaraciones recogidas por diario El Comercio.

Fue así como diario El Comercio de Quito y El Diario de Manabí informaron

Captura de pantalla de la página web de diario El Universo, de 30 de enero de 2013.



Caricatura de Bonil, publicada el pasado 21 de enero.

a sus lectores que dicha prohibición les impidió publicar información sobre el tema. Asimismo, el diario estatal El Telégrafo se abstuvo de publicar fotografías de los cierres de campaña y, tras una breve información al respecto, se refirió a la prohibición y citó el artículo 207 del Código de la Democracia. Los medios televisivos también decidieron abstenerse de publicar fotografías de los candidatos.

Varios casos de censura

Un hecho insólito de compra forzada de ejemplares ocurrió el pasado 25 de febrero, cuando personas no identificadas impidieron la circulación del periódico El Diario en las localidades de Pedernales y Jama, ubicadas en la provincia (costa central). Dicha compra pretendía evitar la difusión de una noticia relacionada a implicados en un caso de incautación de droga. La compra de 500 ejemplares representó el 2,5% de la circulación total de ese rotativo. Según declaraciones de la policía, se sospechaba que dicha acción tenía relación directa con la familia de uno de los aprehendidos en el caso de la droga incautada.

Otro caso que saltó a la luz pública como un ejemplo de censura fue el ocurrido el 30 de enero con el decomiso de más de 10 mil ejemplares del libro de autoría del interno Óscar Caranqui, denominado "La Roca, cementerio de hombres vivos". Este fue impedido de circulación por presuntamente contener "expresiones injuriosas", que afectarían los derechos de los ciudadanos y demás funcionarios de gobierno, incluyendo al Presidente de la República. Su incautación ocurrió justamente un día antes de la presentación del libro, en medio de un operativo ordenado a raíz de una autorización judicial. Según su autor -asesinado cinco meses después de este hecho, mientras cumplía una condena por narcotráfico en el centro de rehabilitación conocido como La Roca -el libro revelaba el hacinamiento y la corrupción al interior de dicho centro carcelario.

El 19 de marzo, el periodista de Ecuavisa, Freddy Barros, quien laboraba como jefe regional de noticias en Quito fue despedido, tras la difusión de una noticia referente a supuestos favoritismos en el ascenso de tres coroneles de las Fuerzas Armadas. Esto ocasionó una dura reacción por parte del Presidente Correa, tras lo cual el medio pidió disculpas públicamente y admitió que el documento hecho público en la nota era forjado. Luego de esto se notificó a Barros con su despido.

El 11 de agosto de 2013, los cineastas Manolo Sarmiento y Lisandra Rivera, directores del documental "La Muerte de Jaime Roldós" denunciaron, a través de redes sociales, que la corporación El Rosado S.A. que opera la cadena Supercines se negó a proyectar el filme en sus salas por "razones de contenido". Entre las razones que esgrimieron para que la cadena reconsidere la negativa es que Supercines "ocupa una importante cuota de los mercados" en 10 ciudades del país.

Un intento de censura ocurrió el 25 de septiembre, cuando una jueza prohibió la circulación y difusión del libro "Una Tragedia Ocultada", que trata acerca de la posible matanza ocurrida entre los pueblos no contactados Taromenane y los Waorani, ocurrida en marzo de este año. La prohibición se dio a pedido de un funcionario de la Defensoría del Pueblo, quien aseguró que se podrían vulnerar los derechos de los menores, por la fotografía protegida de una niña que aparecía en la invitación del evento de presentación de la obra. De hecho, la diligencia de prohibición ocurrió justamente una hora antes del acto. Sin embargo, dos días más tarde, la prohibición fue revocada una vez que altos funcionarios de gobierno señalaron que la censura y secuestro del libro había sido un "error".

El 20 de septiembre de 2013, el presidente de la Unión Nacional de Educadores del Guayas, Luis Chancay, denunció que el Ministerio de Educación prohibió a los docentes de las entidades educativas fiscales de esa provincia, dar declaraciones a los medios de comunicación a través de un memorándum emitido por esa cartera de Estado. Según el documento con fecha del 9 de septiembre, 11 directores distritales recibieron la disposición por la cual, a criterio de Chancay "se pretende silenciar y amordazar a los maestros por el temor que tienen a que los docentes pongamos al descubierto la realidad por la que atraviesa el magisterio ecuatoriano".

El 18 de noviembre, el historiador Francisco Núñez del Arco denunció en su [blog](#) que fue víctima de actos de censura previa e intimidación, que derivaron en la cancelación del acto de presentación de su libro titulado “El Ecuador y la Alemania Nazi – Los secretos de una relación ocultada”, cuyo lanzamiento estaba programado para el 27 de noviembre en el marco de la Feria Internacional del Libro Quito 2013. El autor también denunció que la funcionaria pública había solicitado a su editor revisar el libro previamente antes de ser presentado en la Feria, a lo que Núñez, antes de ser asesorado legalmente accedió de “buena voluntad”. Sin embargo, ahora que ha sido asesorado define a este hecho como un acto de censura previa.

El último caso que se registró en este año de censura fue el ocurrido el pasado 6 de diciembre, cuando el secretario de comunicación, Fernando Alvarado, ordenó a través de un oficio a los medios de comunicación, “abstenerse de reproducir” una cuña televisiva contratada por el Municipio de Guayaquil, sobre su versión de las agresiones de la fuerza pública, ante los desalojos que propicia el gobierno en la zona conocida como Monte Sinaí. Dicho video, según Alvarado, contenía “montajes que no corresponden a la realidad y atentan contra la verdad”. Si bien es muy difícil documentar o registrar este tipo de casos, el equipo del Observatorio de Medios de Fundamedios intentó hacer una aproximación de este fenómeno con un estudio que fue publicado recientemente bajo el título El “[mercado de ideas](#)”, para cuantificar el uso de fuentes en artículos de prensa de cuatro diarios nacionales (El Comercio, El Universo, Hoy y Expreso).

Como referencia temporal se tomaron dos semanas al azar, las del 1 al 5 abril y del 7 al 11 de octubre de 2013, es decir antes y después de la aprobación de la Ley de Comunicación. La aprobación de dicha ley se tomó como punto de referencia por la relevancia que tiene para el ejercicio periodístico, aunque sus implicaciones más hondas están por verse debido a que el Consejo de Regulación de la Comunicación CORDICOM todavía trabaja en el reglamento de la ley y la nueva Superintendencia de Información y Comunicación aún se encuentra en un proceso de organización, de modo que los aspectos más punitivos de la ley no se han manifestado.

La autocensura en los medios, un fenómeno silencioso que está presente. Un cerco legal restrictivo que muchas veces es utilizado como un instrumento para amenazar a medios y periodista, sumado a actos de intimidación o acoso y hasta agresiones en redes sociales o en las calles construyen una cultura de temor que termina por calar en los periodistas, quienes ante el miedo o la incertidumbre, optan por autocensurarse.

Desde esa perspectiva, es posible sostener que potenciales dinámicas de autocensura están todavía en un proceso de calibración, situación que podría definirse del todo en los próximos meses, lo cual se podrá evidenciar en futuros estudios de monitoreo.

AQUÍ LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO:



En abril, el 35% de las notas analizadas del primer cuaderno de los diarios El Comercio, El Universo, Hoy y Expreso, que contiene las secciones Política, Seguridad, Actualidad, Economía y País, registraron una sola fuente. Mientras que en octubre la cifra fue del 46%.



En abril, las fuentes oficiales lideraron el tipo de fuente usado en las notas periodísticas con el 44%. En octubre no varió esta cifra: fue del 45%.



Sobre las notas que registraron una sola fuente, en abril el 58% de éstas correspondía únicamente a fuentes oficiales. En octubre hubo una leve disminución: fue del 53%. También se analizó el tratamiento de los temas políticos en los cuatro diarios:



En abril, el 47% de las notas analizadas registró una sola fuente. En octubre fue del 37%.



Por tipo de fuente, las oficiales lideraron en las dos semanas analizadas. En abril el 60%; para octubre hubo una disminución hasta el 49%.



En abril, las notas políticas que sólo registraron fuentes oficiales fue el 49%. En octubre, esta cifra bajó al 27%.

Si bien las cifras no muestran variaciones considerables respecto al número de fuentes, seguimos constatando que el uso de fuentes estatales es el principal en la redacción de los hechos noticiosos de estos diarios. Debemos recordar que en abril de este año el clima mediático ya se encontraba condicionado ante las sentencias por los juicios de injuria y difamación al Presidente por los juicios contra diario El Universo y El Gran Hermano.

TRAS LA LEY DE COMUNICACIÓN, HAY PERIODISTAS QUE DEJARON DE TRATAR “CIERTOS TEMAS”

El desconocimiento del contenido de la Ley Orgánica de Comunicación, a nivel de periodistas y comunicadores, es general. En mesas de diálogo con periodistas, comunicadores y estudiantes universitarios en las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos, Loja, Azuay, Guayas, Manabí y El Oro, ocho de cada diez participantes afirmaron no haber leído la nueva norma que rige su trabajo.

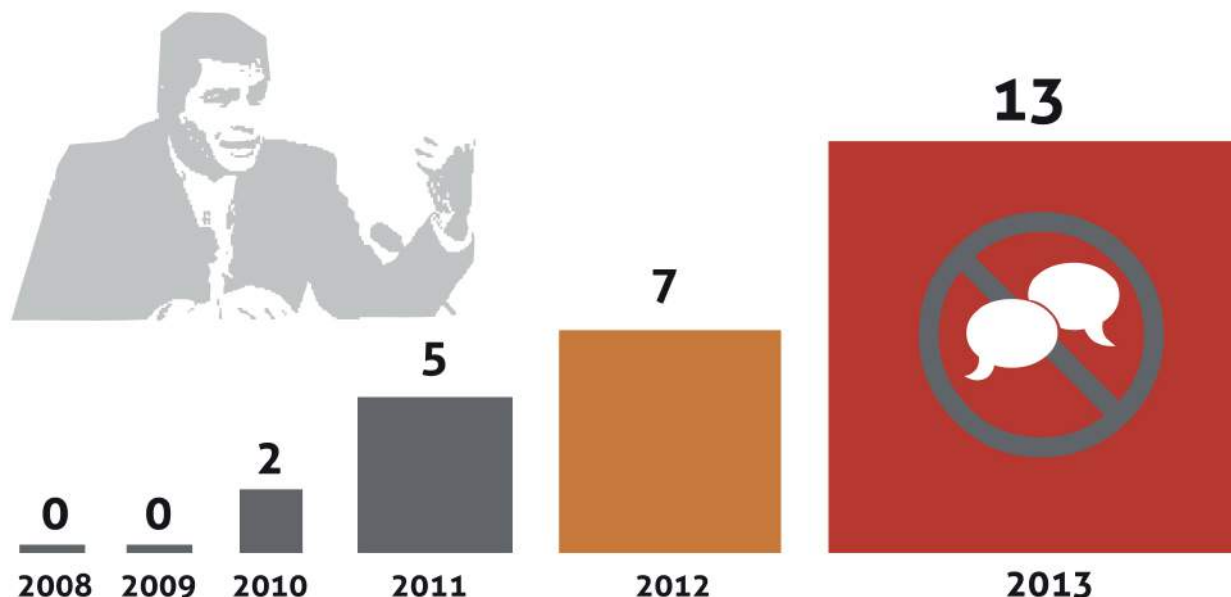
Sin embargo este no es el dato que mayor preocupación causa. Pese al desconocimiento, un gran número de periodistas afirma haber modificado sus prácticas profesionales, haber dejado de tratar ciertos temas y haber recibido presiones, producto del temor de la aplicación de sanciones supuestamente contenidas en la Ley.

Los periodistas reportan, por ejemplo, que la autocensura está vinculada a muchos de los puntos contenidos en el artículo referente a las normas deontológicas. La poca claridad y objetividad de términos como “linchamiento mediático”, “tratamiento morboso”, “coherente y consistente” hacen que cierta información no vea la luz para evitar la denuncia de cualquier ciudadano que puede terminar en una amonestación escrita al medio u otra sanción o medida administrativa. Los participantes de las mesas de diálogo también han mencionado en forma reiterada que la información que producen sufre cambios y modificaciones en manos de editores y superiores con el argumento de que es preferible evitar ser sancionado con la nueva Ley.

Las mesas de diálogo fueron organizadas por Fundamedios entre octubre y diciembre de 2013.

➤ La censura y autocensura

En número de casos



CENSURA DE CONTENIDOS Y LA EMPRESA ARES RIGHTS

En al menos seis ocasiones Fundamedios ha reportado que plataformas como Youtube, Vimeo o Twitter sacaron del aire videos o fotografías cuyo contenido hacía referencia a la gestión del gobierno ecuatoriano.

En todos los casos, la empresa que reclamó supuestos derechos de copyright, en representación del canal del Estado Ecuador TV, o el movimiento oficialista Alianza PAIS, fue Ares Rights, una firma que está en Barcelona (España) y en cuyo sitio web www.ares-e.com se puede ver solamente un video en el que se promociona como una empresa que lucha contra la piratería. Sin embargo, los casos de censura no han dejado indiferente a los cibernautas ecuatorianos.

- El primero de ellos ocurrió con el retiro del documental Rafael Correa: Retrato de un padre de la Patria, dirigido por el periodista colombiano Santiago Villa, en diciembre de 2012

Por dos ocasiones, las plataformas de Internet como Youtube o Vimeo, decidieron retirar el material periodístico, el mismo que habría sido censurado por el canal estadounidense América TeVe, tras presiones admitidas por parte de funcionarios del gobierno ecuatoriano.

El 5 de diciembre de 2012 Youtube retiró por primera vez el documental de su página, y después de que este volvió a estar al aire el día 13, fue nuevamente des-publicado. En ambas ocasiones la razón del retiro del material fue debido a “una reclamación de copyright realizada por Ares Rights”, según consta en los enlaces que dirigían al documental. Según un documento que fue difundido a través de las redes sociales, la empresa española Ares Rights fue la que solicitó la remoción del documental por supuestamente contener “imágenes no autorizadas”, que fueron tomadas de la estación televisiva del Estado, Ecuador TV.

En diálogo con Fundamedios, Villa había mencionado que el documental -que expone temas como la supuesta financiación de las Farc a la campaña presidencial de Rafael Correa, los hechos del 30 de septiembre del 2010 y la lucha del gobierno contra la libertad de expresión, entre otros- generaron temor por parte del gobierno ecuatoriano.

- Sobre este mismo documental el pasado 23 de enero de 2013 el exeditorialista de diario El Universo, hoy asilado en los Estados Unidos, denunció que en diciembre del año pasado fue bloqueada su cuenta del canal de videos Youtube tras subir el documental de Santiago Villa, igualmente por reclamo de la firma española.

- El segundo caso ocurrió el 02 septiembre de 2013, cuando YouTube retiró un video dónde se cuestionan afirmaciones del Presidente Correa respecto a un incidente que tuvo con el cantautor Jaime Guevara, así como las contradicciones de la versión oficial respecto a la represión policial a las protestas del pasado 27 de agosto contra la explotación petrolera de una parte del parque Nacional Yasuní, entre otros sucesos.

El material audiovisual, de autoría del portal EcuadorLibreRed, fue eliminado de la red por “una reclamación de derechos de copyright” de la referida empresa catalana.

- El 9 de octubre de 2013, YouTube se dio un nuevo caso de censura. En esta vez, por el retiro del video titulado “Acoso a Intag”, del documentalista Pocho Álvarez, el cual narra los problemas de contaminación y el hostigamiento sufridos por los pobladores de la comuna de Intag, ubicada aproximadamente a 90 Km al norte de Quito, en su resistencia a la explotación minera en la zona.

El material audiovisual fue retirado de la cuenta personal de YouTube de Álvarez, así como de un blog de comuneros de Intag, en respuesta a una “reclamación de derechos de copyright” de Ares Rights. Esto, por haber utilizado imágenes del Enlace Ciudadano No 341 del Presidente. Un argumento que para Álvarez es “peregrino” porque se supone que el informe del mandatario a sus mandantes es público y se supone que como es público no tiene copyright. Allí hay una contradicción”, apuntó el autor quien afirmó que el video removido de la red fue su respuesta frente “al ataque injustificado” del Presidente, a las personas que se han resistido a la explotación minera, pues quienes se oponen a la minería

“no son tirapiedras y no vienen resistiendo desde hace quince días a la minería, sino desde hace quince años”.

- El 13 de enero de 2014, el portal digital de noticias www.LaRepública.ec denunció el cierre de uno de sus dos canales de Youtube, tras una notificación de infracción de derechos de copyright planteada por Ares Rights en representación de la estación televisiva del Estado, Ecuador TV. La cuenta [LaRepublicaenlinea](https://www.youtube.com/channel/UC...), en la cual se publicaba ocasionalmente videos que contenían imágenes de los enlaces ciudadanos del Presidente Rafael Correa fue cancelada.

- Finalmente, El 14 de febrero de 2014, la tuitera Diana Amores (@Diana_Amores) denunció que fue víctima de censura en la red social Twitter, ya que se eliminaron dos fotografías contenidas en dos 'tuits', referentes a candidatos aliados al oficialismo. Esto ocurrió después de que la red social recibió una notificación de infracción de derechos de copyright, planteada por la empresa española Ares Rights, en representación del movimiento oficialista Alianza PAIS. Este hecho fue cuestionado por la tuitera quien criticó que se ignora por completo la noción de fair use de imágenes públicas. Dos meses más tarde, la misma tuitera volvió a ser víctima de Ares Rights, pues el 10 de abril de este año Twitter suspendió su cuenta después de un reclamo planteado por esta empresa por el uso del logo de su cliente, Alianza PAIS y por ser reincidente. Dicha cuenta fue restituida luego de 24 horas. Sin embargo, la tuitera aseguró a Fundamedios que ha sido una lucha constante contra los abusos de la firma española, pues anteriormente ya recibió tres reclamos por supuesto uso del logotipo del movimiento oficialista. La gota que derramó el vaso, según la tuitera, fue publicar el enlace de una carta abierta que envió el Presidente a las bases de su partido con la foto de dicha carta que contenía el logotipo del movimiento. Pero, para Amores es legítimo utilizar dicho logo bajo el concepto de fair use el cual permite utilizar imágenes con copyright siempre y cuando sean para publicaciones sin fines de lucro, la parodia, el comentario o la crítica.

Sobre Ares Rights, el bloguero y experto en tecnología Adam Steinbaugh, reveló en su blog que la firma española trabaja para los gobiernos de Ecuador y Argentina, en varias ocasiones ha logrado retirar material de la red concerniente a ambos países, con un claro interés por eliminar u ocultar ciertas situaciones, antes que por un legítimo reclamo de los derechos de autor.

Asimismo, el autor, en su artículo titulado “Spanish Firm Abusing Copyright to Censor Spying Documents Has Ties to Ecuador’s Government” reveló que la empresa también retiró del sitio de descarga de archivos scribd.com, una serie de documentos que habían sido publicados por el portal BuzzFeed, sobre una supuesta compra de equipos de monitoreo de comunicaciones, por parte de la Secretaría Nacional de Inteligencia ecuatoriana, entre otros casos. En una investigación publicada por diario El Universo, se afirmó que Ares Rights también actúa con Google, Twitter, Scribd y otras empresas de EE.UU., donde está vigente la Ley de Derechos de Autor Digitales del Milenio (DMCA por sus siglas en inglés) y que protege los derechos de autor en Internet.

Según el rotativo, Ares aparece como parte del Grupo Microsat de Barcelona, con servicios de “control de contenidos y reputación en Internet” y un capital de 3.100 euros. Según bases de datos abiertas españolas, su administrador, desde abril pasado, es Juan Casals Casals, quien reemplazó a Juan José Nos. Estas dos personas, junto a Ricard Soler Kopp y María Teresa Losada Pérez aparecen indistintamente y reemplazándose unos con otros, como administradores o apoderados, en más de una veintena de empresas cuyas actividades van desde la construcción hasta la venta de software. Dieciséis de las 25 firmas tienen sede en la calle Marina, en Barcelona.

En su investigación, El Universo llamó a esas oficinas y ahí se informó que Ares Rights ni Palma Ruiz formaban parte del Grupo desde hace dos años. Ante la insistencia de por qué aún aparece en su página web, Raimon Santamaría, de Oyster Technologies, indicó vía telefónica que era porque en ocasiones se daba algún servicio a algún cliente.

El Universo detalla además que la marca Ares Rights fue registrada por la firma española Wikipiedra, uno de cuyos administradores solidarios es Palma. En el 2010, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual ordenó a Wikipiedra y a Palma pasar un dominio a la multinacional Vodafone. Según la OMPI, Vodafone probó que la dirección creaba confusión, que Wikipiedra no tenía derecho sobre el nombre y que lo había registrado de mala fe. Wikipiedra funciona en Sant Boi de Llobregat, zona industrial en las afueras de Barcelona. Precisamente en el reclamo de junio pasado por la foto de Twitter aparece una dirección en el mismo sector y ya no en la calle Marina.



DEL DISCURSO ESTIGMATIZANTE A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Las cifras lo confirman: el 16% del total de agresiones en este 2013 se han dado a partir de declaraciones de autoridades o figuras públicas, siendo la agresión más alta y más recurrente, si la contabilizamos de manera individual. En este caso, es habitual que sea el Presidente quien agrede a periodistas y ciudadanos cuando se siente ofendido por la opinión de los mismos.

Romper periódicos, Insultar, descalificar, mostrar sus fotografías en las sabatinas y luego ordenar cadenas nacionales para reiterar lo dicho en ellas se han convertido en prácticas habituales que ahondan el clima hostil y violento en el que trabajan los profesionales de la comunicación en el Ecuador.

En este marco, no sorprende que quienes están llamados a dar protección y garantizar la integridad de los profesionales de la comunicación sean precisamente quienes han iniciado una campaña de descredito en su contra. Cabe recordar que la Comisión Interamericana ha señalado al respecto “en materia de libertad de expresión y protección a derechos de



terceros, el respeto se materializa mediante la debida diligencia que el funcionario público debe tener al momento de difundir ideas y pensamientos, con el fin de que su discurso no se convierta en un mecanismo estigmatizador, de hostigamiento, señalamiento, criminalización e intimidación”. [1]

Captura de pantalla del Enlace Ciudadano No. 340, desde Nayón, Pichincha.

Contrario a estos preceptos, Fundamedios ha evidenciado el incremento de ataques, descalificaciones, insultos, imputaciones y utilización de discurso estigmatizante contra periodistas y medios de comunicación, por parte de diferentes actores entre los que destacan los funcionarios públicos encabezados por la primera autoridad del país.

Es así que los calificativos más frecuentes para referirse a la prensa son, “manipuladores”, “mediocres”, “corruptos”, “conspiradores”, “sicarios de tinta”, “golpistas” entre otras expresiones utilizadas en distintas intervenciones públicas. Estos calificativos también son adoptados frecuentemente por quienes se identifican como seguidores de la llamada “Revolución Ciudadana”, y se manifiestan en términos similares en las calles, marchando con monigotes de ratas y exponiendo el rostro de los periodistas “corruptos”, o a través de redes sociales para dirigirse a otras personas, a quienes consideran los “enemigos” del gobierno. Lo que ha derivado en amenazas en contra de los periodistas, quienes optan muchas

[1] Estigmatizar: ¿una estrategia para aplastar a la crítica? Disponible en <http://www.fundamedios.org/monitoreo/Estigmatizar.pdf>

veces por callarse. Muchos son los casos reportados sobre insultos o descalificaciones proferidos por el Primer Mandatario o amenazas que se derivaron de estas. Sin embargo, en este apartado se detallarán unos pocos por considerarlos los casos más graves.

EL CASO DE MARTÍN PALLARES Y LOS ESTIGMAS DE SER PERIODISTA

Un caso muy particular que ejemplifica cómo ese discurso estigmatizante cala en las esferas sociales es el de Martín Pallares. Las agresiones verbales y epítetos proferidos por el Presidente de la República, en contra de Martín Pallares, actual editor de contenidos digitales de diario El Comercio, no son novedad.



Foto: Martín Pallares.

De hecho, de un informe elaborado por Fundamedios en abril de este año se desprende que, por lo menos en diez ocasiones distintas, el presidente Rafael Correa ha

utilizado adjetivos como “enfermo, sicario de tinta, chiflado, inmoral, falta de ética, cobarde, desquiciado, pobre hombre, malcriado”, para referirse al periodista. Este discurso peyorativo ha provocado que ciudadanos afines al gobierno lo insulten y amenacen a través de las redes sociales y rechacen la opinión del periodista –quien mantiene una columna semanal de opinión– con términos poco amables y descalificadores, por decir lo menos.

Ejemplo de ello es lo ocurrido el 4 de mayo de 2013, cuando Pallares fue amenazado con ser golpeado, por un tuitero que se identifica como Jorge Mendoza y aparece como @jorgedavid2002 en esta red social.



Captura de pantalla de la amenaza de muerte contra Martín Pallares a través de su cuenta de twitter.

Mendoza escribió a Pallares “hacer patria es entrarle a puñetes a pallares y partirle la trompa. Cuando lo vea eso le haré, ojala sepa pelear”. En ese mismo tono otros usuarios escribieron amenazas similares. Estas amenazas se dieron después de la publicación de un artículo de Pallares titulado “El fraude de Pegaso y su gran éxito mediático”, del 29 de abril en el que cuestionó la mediatización gubernamental del lanzamiento del nano satélite ecuatoriano. Posteriormente, el 10 de mayo, este mismo periodista denunció una nueva amenaza de muerte proferida a través de Twitter. En esa ocasión, el usuario @Andres9ec lo amenazó de muerte y le sugirió que se fuera del país.

Al ingresar al portal Youtube, se pueden ver algunos de los videos presentados durante los Enlaces Ciudadanos en los que descalifican a Pallares y debajo de ellos comentarios groseros y amenazantes que reflejan el discurso del Primer Mandatario. Por ejemplo, en el video titulado “Martín Pallares y sus reiterados insultos al Presidente Rafael Correa”, el usuario Francisco Reinoso escribió: Ni que te me cruces por la calle, pobre tipejo de mierda, porque te hago rollo uno de los periódicos que edita el pasquín para el que trabajas y te lo meto por el c...”; o el de la usuaria angelitasish, quien escribió: “ la única forma que entienden estos asquerosos delincuentes de tinta disfrazados de periodistas es una buena demanda de unos 40.000.000 millones de dólares (...) mejor desaparece que nadie te necesita atontado Pallares tu sí que eres atontado, lerdo de inteligencia”.

Dichos insultos y amenazas son catalizados por las declaraciones del Primer Mandatario quien ha insultado y descalificado al periodista en su denominado Enlace Ciudadano en distintas fechas.

Por ejemplo, el sábado 6 de abril de 2013, el presidente Rafael Correa, durante su Enlace Ciudadano No 316, se refirió al periodista como un “enfermito” y lo acusó de “falta de ética” por haber cuestionado a través del Twitter, que el Presidente viajó con su madre al Vaticano. Antes, en el enlace No 312, el Presidente se refirió al periodista como “tonto”, “odiador” y “cobarde”, debido a un tuit de Pallares que el Jefe de Estado calificó como una grosería y una muestra de irrespeto, por haber escrito: “Qué alguien le desasne a @MashiRafael sobre la CIDH...”. Este tipo (Pallares) me ve en la calle y no se atreve a decir esta boca es mía, porque además de tonto es un cobarde. Este tonto de los más tontos junto con Emilio Palacio se evidencian por su odio”.

El 11 de marzo de 2013, el Presidente volvió a arremeter en contra del periodista durante su intervención, durante la Reunión de Guayaquil de 23 países de la OEA, sobre las reformas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ese día, el Primer Mandatario se refirió a lo que él denomina “malas prácticas periodísticas locales” y puso de ejemplo a los artículos escritos por Pallares, así como algunos de sus tuits. En este sentido, replicó lo dicho en el Enlace No 312 y aseguró que “Los que opinan, los imparciales, los objetivos en verdad, son profundos odiadores”.

Otros casos que reflejan el discurso estigmatizante

El pasado 07 de septiembre de este año, el presidente Rafael Correa, en su Enlace Ciudadano No. 338, descalificó un artículo de opinión escrito por el estudiante universitario Miguel Molina, a la vez que presentó un video en donde se mostraron fotos extraídas del Facebook personal del articulista. En dicho enlace se refirió al articulista como mentiroso: “Miren cómo se nos engaña. Esto es gravísimo. Fíjense cómo tratan de posicionar una mentira una y otra vez (...) no se olviden de este nombre, Miguel Molina”, apuntó el Presidente al referirse al artículo de Molina titulado “Arde Quito” y publicado en Diario Hoy el domingo 1 de septiembre.

Asimismo, tras un percance que tuvo el cantautor Jaime Guevara con Rafael Correa, a su paso por la caravana presidencial, por haberle hecho una seña de “bayoneta en alto”, el Jefe de Estado arremetió en contra del artista en su Enlace Ciudadano No 337 y se refirió a este como un borracho. “Ese hombre se tambaleaba, apestaba a alcohol y tenía toda una droguería encima”, dijo, tras lo cual tuvo que rectificar porque quienes conocen al artista saben que no puede beber alcohol por salud. Tras esto, en el siguiente Enlace Ciudadano del 7 de septiembre, el Primer Mandatario volvió a descalificar al cantautor Jaime Guevara y pidió que se alejen de esa “gente dañada mala” que busca provocar para salir del anonimato. “El señor Jaime Guevara es malcriado y mentiroso, que puede tener militancia de izquierda equivocada, miope, violenta y torpe. Que además de ser violento y agresivo, que más aún tiene una enfermedad irreversible: Cisticercosis, que provoca en él ataques epilépticos desde hace décadas...”, dijo Correa, en su supuesta rectificación.

En otro caso, el pasado 11 de marzo el caricaturista Xavier Bonilla, conocido como Bonil, denunció en su cuenta personal de Facebook que ha sido víctima de amenazas a través de esta red social. Los hechos ocurrieron tras descalificaciones proferidas por el Presidente Rafael Correa durante su Enlace Ciudadano No 310, en donde se refirió a "sicarios de tinta que se camuflan de supuestos humoristas" al cuestionar una caricatura de Bonil del 21 de enero.

Una clara amenaza fue la que protagonizó el Presidente el sábado 1 de junio, durante el enlace sabatino 324, cuando advirtió al Editor de Contenidos de diario Hoy, Roberto Aguilar, que "si se mete en mi vida privada se va a encontrar conmigo". Dicha amenaza la hizo durante el segmento "La amargura de la semana" y se refería a una crónica que escribió Aguilar en abril de 2011, publicada por diario Expreso, bajo el título: "Cómo convertir una kermés en una piedra de molino", en la que relató anécdotas del acto en el cual la hija del Presidente fue designada abanderada de su colegio. Durante el enlace de ese sábado, también se incluyeron imágenes del rostro del periodista.

El sábado 5 de abril de 2014, el Presidente Rafael Correa, durante su Enlace No 368 arremetió en contra los medios de comunicación, llamándolos nuevamente "prensa corrupta" y "medios de manipulación", y descalificó a cinco articulistas por sus opiniones públicas. El periodista Gonzalo Rosero, director de Radio Democracia, fue descalificado por haber comentado acerca del proyecto Yachay. La foto del cronista Roberto Aguilar, de diario Hoya fue mostrada públicamente en el segmento "La libertad de expresión ya es de todos", además el Presidente arremetió contra el caricaturista de diario El Universo Xavier Bonilla "Bonil", por haber publicado en su cuenta personal de Facebook una imagen de una noticia de 1995. En el mismo segmento, el periodista de Radio Visión, Diego Oquendo, fue tildado de "un sufridor" que "destila su odio" con "falsa modestia" e hipocresía. Finalmente, Correa atacó un artículo de Simón Pachano, publicado en diario El Universo, sobre supuestas irregularidades en el proceso que condenó al asambleísta Cléver Jiménez. Al respecto y tras mostrarse un video para desmentir la columna, afirmó que "Lo que escribe Simón Pachano es una gran falsedad porque a nadie se le ha quitado la inmunidad parlamentaria, tan solo por denunciar".








EL GOBIERNO DE LA PROPAGANDA: EL USO DE CADENAS PARA ATACAR LA OPINIÓN

Ser obligado por **19** días, durante las **24** horas a escuchar y ver la propaganda oficial podría sonar a ficción, pero es lo que representan las aproximadamente **2181** cadenas nacionales dispuestas por el gobierno nacional en los medios televisivos y radiales del país desde el 2007 hasta este año (2013), y alcanzan a un total de cerca de **15 621** minutos al aire a través de las estaciones de televisión y radio.

En el 2013 se ordenó la transmisión de **817** enlaces obligatorios, es decir existió un incremento del **400%** en la utilización de esta herramienta propagandística, esto si comparamos las cifras del año anterior 2012: 158 enlaces de enero a agosto, con el mismo periodo de este año (enero-agosto 2013). Con este incremento casi exponencial del uso de este servicio, gratuito para el Gobierno, se deja en evidencia que el Ecuador se convirtió en el Estado de la “propaganda gubernamental”.

663 cadenas fueron transmitidas por televisión nacional, **3** por cable y **151** por radio, el mes que más se utilizó estos espacios fue junio con un total de **401** enlaces.

➤ El gobierno de la propaganda

Año	Cadenas	Cadenas	Total cadenas	Minutos
2013 Enero 				
*2007	73	83	156	700
*2008	95	48	143	1 191
*2009	275	58	333	3 636
2010	152	71	223	2 110
2011	264	87	351	2 645
Ago. 2012	126	32	158	1 030
Ago. 2013	*666	151	817	4 309
Total	1 651	530	2 181	15 621

* Las 632 cadenas correspondientes a 2007, 2008 y 2009 fueron contabilizadas por Fundación Ethos, mientras que Fundamedios registró 732 enlaces obligatorios pertenecientes al 2010 y 2011 (enero-diciembre), y al 2012 y 2013 (enero-agosto).

Los totales

En todo el período desde 2007 a agosto del 2012, agosto 2013

Total de cadenas **2 181**

Total de días **19,18**

Total de horas **464,55**

Total de minutos **15 621**

Del total de enlaces ordenados, **388** fueron utilizados para difundir mensajes de “interés general de la ciudadanía”, dentro de esta categoría generalmente están las cadenas que han sido utilizadas para atacar y descalificar las opiniones de aquellos periodistas y personajes públicos que han criticado al régimen.

La programación de los ciudadanos está plagada de mensajes oficiales, a estos enlaces obligatorios para todas las estaciones, tendríamos que sumarle los 13.566 minutos al aire de las instituciones del gobierno central, que corresponden a las publicidades contratadas por el Gobierno, de enero a noviembre de este año según [información](#) de la Ong Participación Ciudadana.

A esta suma de innumerables mensajes oficiales se puede agregar los 35, (352 desde 2007 -2013) “Enlaces ciudadanos”, que se transmiten los días sábados en un promedio de tres horas, es decir 105 horas más, donde el Presidente Correa, además de hacer un resumen de actividades, dedica gran parte de este tiempo para atacar la opinión de aquellos personajes que piensan distinto.

El uso de propagandas para la difusión y para posicionar la verdad oficial es la herramienta más fuerte con la que cuenta el Gobierno de Rafael Correa, incluso la utilización de cadenas nacionales es la segunda agresión más alta registrada en este año: **26** enlaces obligatorios para desprestigiar y criticar las opiniones distinta a la expuesta por el Gobierno, estas agresiones representan el **15%** del total de las **174** agresiones registradas este año. Desde el 2008 hasta ahora Fundamedios ha registrado **78** cadenas ordenas para atacar y agredir a diferentes periodistas y personajes públicos.

Si bien por un lado -y dentro del debate democrático y cuando de asuntos de interés público se trata- se exige que las autoridades estatales actúen con mayor transparencia y rindan periódicamente cuentas a la ciudadanía de cómo desarrollan sus gestiones, en ese sentido la Corte Interamericana ha indicado que no solo es un derecho, sino un deber de todo funcionario público pronunciarse públicamente sobre tales asuntos, y para ello es legítimo que empleen los mecanismos comunicacionales del Estado, y por la misma razón las cadenas nacionales son el medio tradicional por el cual las autoridades estatales comunican a la ciudadanía sobre asuntos de especial interés para el país.



78
cadenas

Desde el 2008 ordenadas para atacar y agredir a periodistas y personajes públicos.

Sin embargo la utilización de esta potestad que tiene el Gobierno ha dado un giro de 360 grados, puesto que estos espacios han sido utilizados en innumerables ocasiones para contrarrestar la opinión disidente de los ciudadanos.





En la actual Ley de Comunicación la potestad que tiene el Estado para la difusión de mensajes oficiales, no está regulado más bien lo que ahí se establece es vago y ambiguo. En el artículo 74 sobre las obligaciones de medios audiovisuales, se dice que los canales “deberán transmitir en cadena nacional o local, en todos o en varios medios de comunicación social, los mensajes de interés general que disponga el Presidente de la República y/o la entidad de la Función Ejecutiva que reciba esta competencia...” además se dice que “estos espacios se utilizarán de forma coordinada única y exclusivamente para informar de las materias de su competencia cuando sea necesario para el interés público. Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán responsables por el uso inadecuado de esta potestad”

Al respecto los órganos del Sistema Interamericano han venido alertando en años recientes sobre un uso abusivo que algunos estados estarían dándole a su facultad de emitir enlaces y cadenas nacionales, pues ello se ha convertido en la práctica, en un mecanismo de restringir indebidamente el ejercicio del derecho a la libre expresión, y en ciertos casos ha dado cabida a que se menoscaben otros derechos fundamentales de particulares.

En repetidas ocasiones, la Relatoría Especial ha alertado sobre el uso excesivo y discrecional de las cadenas nacionales. En particular, ha hecho referencia a que la excesiva frecuencia de tales mecanismos en la práctica conlleva a que los medios de comunicación que deban interrumpir su programación para dar paso al enlace nacional, se ven impedidos de ejercer su derecho a difundir la información que deseen en el marco de su ejercicio a la libre expresión.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, al respecto, ha indicado que “este mecanismo, utilizado en forma discrecional y con fines ajenos al interés público puede constituir una forma de censura”.

En repetidas ocasiones, la Relatoría Especial ha alertado sobre el uso excesivo y discrecional de las cadenas nacionales.

-  Total de cadenas en todo el periodo, desde 2007 a agosto de 2012, agosto 2013: **2181**.
-  Total de minutos en todo el periodo, desde 2007 a Agosto 2012, agosto 2013: **15621**.
-  Total horas en todo el periodo, desde 2007 a agosto 2012, agosto 2013: **464,55**
-  Total días todo el periodo, desde 2007 a agosto 2012, agosto 2013: **19,18**



CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

A pesar de que el Presidente ha repetido en varias intervenciones públicas que en Ecuador se persiguen delitos y no personas; que vivimos en un Estado de derecho donde se respetan las leyes y no se criminaliza la protesta social, existen al menos seis casos de grupos de ciudadanos enjuiciados bajo delitos como los de sabotaje y terrorismo.



La mayoría de ellos, ocurridos en el marco de los hechos del 30 de septiembre de 2010, fecha de la revuelta policial, que culminó en la declaratoria de Estado de excepción en Ecuador y que, a versión del gobierno, fue un intento de golpe de Estado.

Así podemos citar el caso de los 13 jóvenes que irrumpieron en las instalaciones de Ecuador TV; el de la dirigente de los maestros Mery Zamora; el de los líderes indígenas Pepe Acacho y Pedro Mashiant; el de los jóvenes conocidos como Los 10 de Luluncoto; los denominados 7 de Cotopaxi, o el caso conocido como del Colegio Central Técnico.

Cabe subrayar que la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sido enfáticas en sostener que los delitos de sabotaje y

terrorismo deben ser aplicados de manera restrictiva, y sólo en casos en los que el discurso controvertido constituya una amenaza real e inminente a la existencia misma del Estado.

12 AÑOS DE PRISIÓN PARA LOS LÍDERES INDÍGENAS PEPE ACACHO Y PEDRO MASHIANT

El 12 de agosto de 2013, la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago, provincia ubicada al suroriente del Ecuador, sentenció a 12 años de reclusión mayor extraordinaria a los líderes indígenas Pepe Acacho y Pedro Mashiant, tras hallarlos culpables de terrorismo organizado, por los hechos ocurridos durante una protesta social, cuando Acacho era director de Radio La Voz de Arutam y presidente de la federación Shuar.

En su parte resolutive, la sentencia condena a Acacho y Mashiant “por ser coautores responsable(s) del delito de TERRORISMO ORGANIZADO tipificado y sancionado en el inciso segundo Art. 160.1 o 160.A del Código Penal (en) cuya consecuencia se produjo la muerte de Bosco Wisuma Chapaik; y por las circunstancias atenuantes conforme a los numerales 6 y 7 del art. 29 Código Penal (conducta anterior y posterior no peligrosa) al no tener registro de antecedentes penales en su contra (...) se impone la pena a cada acusado de DOCE AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR EXTRAORDINARIA; y la multa de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES (...)”

El pasado 19 de julio, el Tribunal declaró culpables a los ahora sentenciados, mientras que absolvió a cinco indígenas que también estaban acusados por sabotaje y terrorismo.

Estas acusaciones se generaron a partir de las manifestaciones ocurridas el pasado 30 de septiembre de 2009. Ese día, varios indígenas se concentraron en protesta a la aprobación de la Ley de Aguas. Las protestas derivaron en enfrentamientos entre policías y civiles, en los que falleció el profesor Bosco Wisuma. Acacho fue detenido en febrero de 2011 por esta acusación en la que el Estado argumentó que fue uno de los que incentivo a la protesta a través de la radio. En ese entonces, el líder indígena salió libre pocos días después, tras haber obtenido un recurso de Hábeas Corpus.

EL CASO DE “LOS 10 DE LULUNCOTO”

El 3 marzo de 2012, un grupo de 10 jóvenes activistas compuesto por 7

La Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sido enfáticas en sostener que los delitos de sabotaje y terrorismo deben ser aplicados de manera restrictiva.

hombres y 3 mujeres fueron arrestados cuando se encontraban reunidos en un barrio al sur de Quito, tras un operativo denominado "Sol Rojo", que supuestamente fue armado para capturar a quienes "planificaban desestabilizar al gobierno".

Originalmente fueron acusados de delito flagrante, pero luego se les involucró como miembros del Grupo de Combatientes Populares (GCP) quienes se adjudicaban como autores de varias bombas panfletarias que estallaron en el país entre los años 2009 y 2012.

Fue así como a Abigail Heras, Cristina Campaña, Javier Estupiñán, Pablo Castro, Víctor Hugo Vinueza, César Zambrano, Luis Merchán, Luis Gallegos, Royce Gómez, Yesenia Heras y Fadua Tapia fueron llamados a juicio como autores de presuntos actos terroristas.

Un año más tarde la Corte Nacional de Justicia los sentenció, el pasado 26 de febrero de 2013, a un año de prisión por el delito de tentativa de terrorismo, cambiando la figura penal por la que originalmente fueron acusados.

Sobre este caso, los familiares de los procesados habían denunciado ser víctimas de múltiples actos de hostigamiento, requisas sorpresivas e incursiones arbitrarias en sus domicilios por parte de la fuerza pública.

EL CASO DE LOS DEL CENTRAL TÉCNICO

El pasado 28 de noviembre de 2013, la Primera Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha ratificó la sentencia de 21 días de prisión en contra de los 12 estudiantes del Instituto Central Técnico, acusados de formar parte de una protesta a las afueras del plantel educativo y ocasionar disturbios y agresiones a policías y la propiedad privada, el 22 de febrero pasado.

Antes, el 4 de septiembre, el Tribunal Noveno de Garantías Penales de Pichinchayalos declaró culpables, pese a que en la audiencia de llamamiento a juicio, realizada el 28 de marzo, el fiscal Bormann Peñaherrera se abstuvo de acusarlos y se los declaró inocentes. Lo que ocurrió fue que en abril, un fiscal provincial de Pichincha, revocó el dictamen de Peñaherrera y se reabrió el proceso que terminó con la condena de los estudiantes, quienes permanecieron 35 días en prisión, desde el 22 de febrero.

En su defensa, los estudiantes adujeron que realizaban protestas afuera del plantel por un supuesto cambio de nombre del colegio.

Casos de criminalización que se derivan del 30-S

EL CASO DE LOS 13 QUE IRRUMPIERON EN ECUADOR TV

El 05 de diciembre de 2013, el Tribunal Segundo de Garantías Penales de Pichincha condenó a cuatro años de prisión por delito de sabotaje, a siete de las 13 personas implicadas en la irrupción al canal del Estado Ecuador TV, el pasado 30 de septiembre de 2010. Paul Camacho, María Alejandra Cevallos, Francisco Endara, Patricio Fajardo, Galo Monteverde, Víctor Hugo Erazo y Max Marín fueron condenados luego de tres años y dos meses de los hechos ocurridos el 30S. Las otras seis personas -de las cuales cuatro están prófugas y dos tienen asilo en la República Checa- no podrán ser juzgadas en ausencia.

Este caso se originó en el marco de los hechos ocurridos el 30-S. En esa jornada, los medios privados de radio y televisión del país estuvieron obligados a enlazarse a la señal del canal estatal Ecuador TV, bajo la figura de una cadena nacional “indefinida e ininterrumpida” que duró cerca de seis horas, impidiendo a los ecuatorianos informarse con amplitud y pluralidad. Tras esto, cerca de las 19:00, un grupo de civiles que habían estado manifestándose a favor de la libertad de expresión en la Av. República y Eloy Alfaro en Quito, irrumpió dentro de las instalaciones del edificio de los Medios Públicos para exigir ser escuchados, dejando a su paso una puerta de vidrio rota y otros daños. Un año después de estos incidentes, 13 civiles fueron acusados de terrorismo y sabotaje.

Al momento se conoce que los procesados apelarán este fallo para que un tribunal superior revea la sentencia.

EL CASO DE MERY ZAMORA

El 13 de mayo de 2013, la ex presidenta de la Unión Nacional de Educadores, Mery Zamora, fue condenada a ocho años de prisión, por el delito de sabotaje y terrorismo. Sin embargo la notificación de su sentencia llegó por escrito, un mes después.

El Tribunal Penal del Guayas la encontró culpable por haber exhortado a los alumnos del colegio Aguirre Abad de la ciudad de Guayaquil a participar de las manifestaciones del 30 de septiembre de 2010. Esta condena se dio a pesar de que a mediados del año 2011 las investigaciones practicadas determinaron “que el hecho denunciado no constituye delito (...) que pese al tiempo transcurrido no existen elementos de convicción suficientes que permitan continuar” con el proceso.

El pasado 14 de noviembre de este año, La Primera Sala de lo Penal del Guayas negó el recurso de apelación interpuesto por los abogados de Zamora por considerar que no existía ningún vicio para aceptar el recurso que presentó su defensa.

EL CASO DE “LOS 7 DE COTOPAXI”

El 24 de septiembre de 2013, la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) ratificó la sentencia de un año de prisión para tres de los siete dirigentes sociales, que el pasado 12 de abril de 2012 fueron declarados culpables por parte del Tribunal Penal de Cotopaxi, de “invasión de bienes públicos con actos delincuenciales”, en el marco de los hechos del 30 de septiembre de 2010.

A Xavier Cajilema, director provincial del Movimiento Popular Democrático; Edwin Lasluisa, secretario nacional de la FEUE; y, Paúl Jácome, asambleísta alterno del MPD se les atribuyó la toma del edificio de la Gobernación de esa provincia, durante los hechos del 30-S.

El resto de procesados, Hernán Yáñez, rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi y los empleados de esa Universidad: Richard Artieda, Carlos Albán y Silvia Bravo fueron declarados inocentes.

Sin embargo, en este año además de los procesos detallados en el capítulo anterior, un asambleísta y dos activistas fueron condenados a prisión y a pedir disculpas públicas por supuestas injurias contra el presidente Rafael Correa; un periodista en la provincia de Carchi también recibió una condena de 30 días en prisión por supuestas injurias a una exgobernadora, mientras que en al menos tres ocasiones jueces han obligado a distintos diarios ecuatorianos a rectificar información por sentencia.

En cuanto a demandas, en Esmeraldas, una exjueza emuló el juicio que



PROCESOS JUDICIALES Y SENTENCIAS

Desde 2008 Fundamedios ha reportado 42 casos de judicialización en contra de medios de comunicación, periodistas y editorialistas en el ejercicio de su profesión.

entabló el Presidente Correa contra diario El Universo, al enjuiciar a un periódico local y a sus directivos por injurias y exigir 30 millones de dólares de indemnización, mientras que un periodista en Loja afronta su quinto juicio interpuesto por un conocido político y actual asambleísta.

Este es, en resumen, el panorama que vivieron algunos profesionales de la comunicación y los ciudadanos en el ámbito judicial, en un país en donde se sigue criminalizando la opinión. A continuación, el detalle de esos casos.

LA PERSECUCIÓN DE FREDDY APONTE

Ya suman cinco los procesos judiciales que ha venido afrontando el periodista lojano Freddy Aponte. El primero se originó en junio de 2007, cuando el, en ese entonces alcalde de Loja, Bolívar Castillo acusó a Aponte de supuestamente haberlo llamado “ladrón” en su programa de opinión Primer Plano de Radio Luz y Vida de Loja.

Este juicio tuvo su sentencia en septiembre de 2008, cuando fue declarado culpable de haber injuriado al Alcalde y le dieron una pena de seis meses



\$30
millones

Exigió una exjueza como indemnización a un periódico de Esmeraldas .

en prisión.

Tras pagar condena, vino un segundo juicio en contra del periodista. Esta vez, por daño moral, en el que Aponte fue sentenciado a pagar una indemnización de cerca de \$55 mil. Posteriormente, como no pudo pagar ese monto, Castillo lo enjuicio por tercera ocasión, por insolvencia fraudulenta y fue condenado a cinco años de prisión.

Sin embargo, la sentencia fue apelada ante la corte superior y el pasado 26 de marzo la Corte Nacional de Justicia lo declaró inocente, aunque Castillo, quien actualmente se desempeña como asambleísta, presentó un recurso extraordinario ante la Corte Constitucional que ya ha sido admitido.

Paralelamente a este proceso, el 26 de septiembre de 2013, el Juzgado Sexto de Garantías Penales de Pichincha admitió a trámite una nueva demanda por injuria no calumniosa grave interpuesta por el asambleísta Bolívar Castillo. En su demanda, Castillo acusa a Aponte de haberlo injuriado durante una entrevista realizada el 25 de junio de 2013, en el programa Contacto Directo de Ecuavisa y exigió una indemnización por daños y perjuicios de \$400 mil dólares.

Desde el inicio de los procesos, el comunicador ha cuestionado los fallos condenatorios de los tribunales locales, acusando de vinculación familiar entre su acusador y los jueces que tramitaron sus casos y que podrían haber influido en sus sentencias.

ASAMBLEÍSTA Y DOS ACTIVISTAS CONDENADOS A PRISIÓN POR INJURIAS

El 24 de julio de 2013, la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia rechazó el recurso de nulidad y la apelación interpuestos por el asambleísta de Pachakutik Cléver Jiménez, el exsindicalista Fernando Villavicencio y el activista Carlos Figueroa, que el pasado 16 de abril fueron condenados a prisión y a pedir disculpas públicas por supuestas injurias contra el presidente Rafael Correa. Con ello, se ratificó la sentencia dictada por la jueza Lucía Blacio, quien sentenció al asambleísta Jiménez y a Villavicencio a un año y medio de prisión, mientras que el activista Figueroa recibió una condena de seis meses por el delito de injurias. Los acusados también fueron sentenciados a ofrecer disculpas públicas al Jefe de Estado a través de los medios de comunicación escritos, televisivos y radiales y pagar una

indemnización de USD 140.000, calculada de acuerdo al salario actual del Mandatario (superior a USD 6.000).

El juicio se originó en 2011 a raíz de la acusación que formularon los ahora sentenciados, respecto a que el Presidente habría ordenado la incursión armada en el Hospital de la Policía durante los hechos ocurridos el 30 de septiembre del 2010. Dicha demanda fue desechada y el mandatario los contrademandó por el delito de injurias.

PERIODISTA RECIBIÓ CONDENA POR INJURIAS Y LUEGO FUE DECLARADO INOCENTE

El 8 de marzo de 2013, el juez Bayardo García sentenció a un mes de cárcel y al pago de \$30.000 al periodista Yaco Martínez, presidente ejecutivo del periódico La Nación de la provincia del Carchi -localidad fronteriza con Colombia- tras hallarlo culpable del delito de injurias no calumniosas, por haber perjudicado “la fama, el crédito o interés” de la exgobernadora de esa provincia, María Helena Villarreal.

La querrela se originó por la publicación de 2 de septiembre de 2012 titulada “Persona declarada como no grata quedará encargada de la gobernación”. En ella, diario La Nación publicó los desacuerdos existentes en varios sectores por el encargo de la gobernación a un ex jefe político, cuyo titular había solicitado vacaciones. Para la exgobernadora, dicha nota tenía el ánimo de “atacar, desacreditar y menospreciar mi buen nombre, moral, dignidad, honor, fama y prestigio (...); el querellado, engañando la opinión pública, pretende imputarme el supuesto cometimiento de ilegalidades que solamente existen en su deseo de hacer daño”, según consta en la demanda. Sin embargo, el 10 de mayo, la Corte Provincial de Justicia de la provincia del Carchi declaró la nulidad de la sentencia

EXJUEZA DEMANDA A DIARIO Y DIRECTIVOS POR INJURIAS Y EXIGE 30 MILLONES

El 20 de septiembre de 2013, el Juzgado Segundo de Garantías Penales de Esmeraldas aceptó a trámite la demanda por injurias calumniosas que interpuso la abogada y exjueza Ivonne Boada Ortiz, en contra del diario La Verdad y cuatro de sus directivos, en Esmeraldas, ciudad ubicada en la frontera norte del Ecuador. En la demanda, la exjueza exigió una indemnización por daños y perjuicios de \$30 millones.

La demanda fue planteada en contra de Editorial Alternativa y Comunitaria Diario La Verdad, así como en contra de Mario Gutiérrez, presidente y representante legal del medio; Nathaly Ibarra, gerente; Saúl Ibarra, editor y Rodrigo Jácome, director.

De acuerdo con el escrito presentado por Boada, la demanda inició a raíz de la publicación de una nota titulada "Prófugos de La Roca se escondían en Colombia", del 20 de abril de 2013, referente a la recaptura en Colombia de César Vernaza Quiñónez 'El Empresario', uno de los más buscados que se habría fugado de la cárcel de máxima seguridad La Roca y en cuyo caso Boada, a inicios de este año, ejerció como jueza temporal de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas y formó parte del Tribunal encargado de revisar la sentencia de Vernaza.

La demanda se refería a unas presuntas declaraciones que el ministro del Interior, José Serrano, habría dado a la prensa sobre la detención del prófugo y otras anomalías que la involucraban y que fueron publicadas por el medio.

La exjueza también alegó que la publicación "vulnera sus derechos y garantías, haciendo imputaciones falsas de delitos, que lesionan el buen nombre, dignidad, honra, decoro e imagen, no solo de persona sino pública", por lo que acusa como autores del delito de injuria calumniosa a los cuatro directivos del medio y exige una indemnización de \$20 millones y \$10 millones al rotativo.

DEFENSOR PÚBLICO ENJUICIA A ESTACIÓN DE TV LOCAL

El 16 de enero de 2013, el Juzgado de Garantías Penales de Transito de la localidad amazónica de Joya de los Sachas- ubicada al nororiente del Ecuador- aceptó a trámite la acción penal por injurias iniciada por Geovany Salazar Guerrero, defensor público de la zona, contra la representante de la estación televisiva Sacha Tv canal 5, Alexandra Heredia.

El hecho que originó la acción fue la transmisión de una nota informativa el día 10 de diciembre de 2012 en la que el conductor del espacio noticioso presentó un video sobre la detención de Salazar debido a una supuesta contravención de tránsito, y expresó que el "señor Abogado Geovany Salazar, defensor Público fue detenido presumiblemente por estar conduciendo con aliento a licor", según consta en su escrito.

El funcionario argumentó que la difusión de esta noticia afecta su “buen nombre y reputación”, y que, tomando en cuenta el cargo que ocupa, la nota afecta su “integridad moral y profesional”, por lo que además solicitó una indemnización de US\$ 500 mil dólares, más costas procesales. Los representantes del medio señalan que la nota se basó en información proporcionada por la Policía.

SENTENCIAS QUE HAN OBLIGADO A LOS MEDIOS A RECTIFICAR INFORMACIÓN

El 15 de enero de 2013, la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia desestimó la apelación que presentó diario La Hora, contra la sentencia que emitió el juez Marco Albán Núñez, a favor del gobierno ecuatoriano, tras la negativa del medio de rectificar información referente al gasto oficial en publicidad obtenida de la ONG Participación Ciudadana. Con esta decisión se ratificó la sentencia emitida el pasado 12 de noviembre, por el juez 21° de lo Civil de Pichincha, Marco Albán Núñez, quien aceptó la acción de protección presentada por el subsecretario nacional de la Administración Pública, Óscar Pico Solórzano a nombre de la Función Ejecutiva y declaró que se han violado en perjuicio del Gobierno Nacional y la Función Ejecutiva, sus “derechos constitucionales a la información veraz y el derecho a la rectificación”. Por esa sentencia, el medio se vio obligado a publicar su rectificación en su edición del 14 de noviembre de 2013, en la que, bajo el titular de “Rectificación judicial” el medio pidió disculpas y difundió la carta del Subsecretario Nacional de la Administración Pública, Oscar Pico, quien aclaró las cifras del gasto público en publicidad.



El 16 de febrero de 2013, la Unidad Judicial de Garantías Penales con Competencia en Delitos Flagrantes del Guayas ordenó a diario El Universo publicar un “comunicado íntegro” del Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral (CRIEEL) “antes del 18 de febrero de 2013”, es decir, en el día de los comicios presidenciales y legislativos en que rige el silencio electoral. El comunicado, con fecha del 25 de enero de 2013, rechaza “la embestida y los excesos” contra la Escuela Superior Politécnica del Litoral y se solidariza con Jorge Glas Espinel, miembro de la organización y candidato a vicepresidente en binomio presidencial de Rafael Correa.

El oficio con número 0218-UJGPCDFG-2013 se envió “en atención a las medidas cautelares presentadas por Ramiro Rivadeneira”, en calidad de defensor del pueblo, porque El Universo ha violado los derechos a la libertad para opinar y expresarse del mencionado Colegio, al negarse a realizar dicha publicación por solicitar que primero se pida una autorización al Consejo Nacional Electoral. El 29 de enero de 2013, el CNE indicó en un oficio que el CRIELL, al no ser institución pública, no requiere de autorización de ese organismo, por lo que posteriormente el juzgado ordenó al rotativo que realice dicha publicación.



El 17 de junio de 2013, la jueza Verónica Medina aceptó la acción de protección que interpuso el defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira, contra diario Hoy de Quito, por un titular que publicó el medio el pasado 31 de mayo de una nota de la agencia AFP que decía: “Correa califica de novelaría al matrimonio homosexual”. Dicho titular, a criterio de la Defensoría del Pueblo, “no fue previamente verificado” y “contiene una tergiversación” que afecta los derechos de la comunidad GLBTI.

Tras la audiencia, la Jueza estableció que se vulneró el derecho a recibir información veraz y verificada y ordenó al medio de comunicación pedir disculpas a los afectados, en especial, al colectivo GLBTI, así como rectificar en los términos que indique la Defensoría del Pueblo. Antes de esto, la defensa del medio se allanó a la acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo.

Anterior a esta acción, el 15 de junio de 2013, el presidente Rafael Correa anunció, durante el Enlace Ciudadano N 326 que iniciará una acción judicial en contra de diario Hoy, mientras que la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de Ecuador emprendió una intensa campaña en contra de ese diario a través de notas descalificadoras publicadas en los medios de gobierno, así como en cadenas nacionales de radio y TV, acusando al rotativo de que “tergiversó gravemente” el titular de una nota de la agencia AFP.

Al respecto, el medio rechazó públicamente que se haya tergiversado el titular y manifestó que “Esa secretaría endosa a este diario una fuente que nunca se usó”, pues, según explicó diario Hoy, tanto en la carta de

Alvarado, como en las cadenas de radio y TV ordenadas desde el 3 de junio, hasta tres días después, “se reproducen declaraciones dadas por el Primer Mandatario en una entrevista radial que no consta en el despacho original de la agencia AFP”.





MARCO LEGAL RESTRICTIVO

El cerco legal por el cual se limita el libre ejercicio a la libertad de expresión y asociación se configura desde tres frentes:



La recientemente aprobada Ley Orgánica de Comunicación (LOC), y su reglamento a aprobarse dentro de los próximos días; el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, mejor conocido como Decreto Ejecutivo 16, y el nuevo Código Orgánico Integral Penal que fue aprobado por la Asamblea y que tan solo espera la beneplácito final del ejecutivo.

Esto sumado a una Superintendencia de Comunicación con amplias capacidades sancionatorias cuyo titular es un exfuncionario del gobierno quien públicamente ha descalificado a los medios privados tildándolos de “miserables”, “corruptos”, “mercantilistas”, entre otros adjetivos; junto a un Consejo de Regulación, cuyos miembros también han sido cuestionados por su independencia –tomando en cuenta que dos de ellos trabajaron para la Secretaría de Comunicación- construyen el cerco legal que limita los derechos fundamentales arriba mencionados.

LA LOC, UNA LEY CUESTIONADA POR MÁS DE 40 ORGANIZACIONES DE DDHH

La Ley Orgánica de Comunicación, en vigencia desde el 25 de junio de 2013, es un cuerpo legal que ha sido cuestionado porque contiene

artículos que atentan contra la libertad de prensa y expresión en el país, así como también son contrarios a los preceptos internacionales que sobre la materia existen.

Esta Ley también ha sido impugnada ante la Corte Constitucional, por considerar que algunos artículos son contrarios a la Constitución de Montecristi. Incluso, antes de ser aprobada, ya fue utilizada como una herramienta para amenazar a los medios de comunicación y periodistas.

De acuerdo a un monitoreo realizado por la Organización, en al menos ocho ocasiones en este año, el Presidente y funcionarios como el Ministro del Interior y el Secretario de Comunicación amenazaron a los medios con aplicarles esta Ley, mientras que en al menos 10 veces, el Presidente la mencionó en sus enlaces sabatinos como la solución para regular lo que él llama, “la prensa corrupta”, y decir que “se les acabó la fiesta”.

Un ejemplo de ello es lo ocurrido el 30 de marzo de 2013, cuando el presidente Rafael Correa, durante su Enlace Ciudadano No 315 amenazó con que se aplicará la Ley a quienes divulguen rumores falsos, tras descalificar a varios analistas económicos que fueron invitados por distintos medios de comunicación a propósito del cierre del Banco Territorial.

Asimismo, el 15 de junio de 2013, el presidente anunció durante su Enlace Ciudadano No 236 que iniciará una acción judicial en contra de diario Hoy, por un titular publicado el 31 de mayo, al que calificó de “mentira grosera” y tas citar uno de los artículos de la Ley de Comunicación, que aun no entraba en vigencia en ese entonces, aseguró que con esa nueva normativa “se les acabó la fiesta”.

Algo similar ocurrió el 1 de junio de 2013, con una cadena de ocho minutos y medio de duración que se difundió en Ecuavisa para acusar a su presentador Alfredo Pinoargote de faltar a la verdad, alterar documentos públicos y advertirlo que la Ley de Comunicación en vigencia permite a cualquier ciudadano reservarse el derecho de iniciar acciones legales, refiriéndose a una entrevista que en días pasados había dado el político Luis Villacís, quien se había referido a la existencia de un sistema de vigilancia para supuestamente espiar a ciudadanos.

Sobre esta Ley -que fue aprobada por 108 asambleístas del partido de gobierno, sin dejar opción a la oposición- pesan dos demandas de

La Ley Orgánica de Comunicación es un cuerpo legal que ha sido cuestionado porque contiene artículos que atentan contra la libertad de prensa y expresión en el país.

inconstitucionalidad que desde hace más de tres meses esperan respuesta de la Corte Constitucional. Adicionalmente, sobre esta Ley, más de 40 organizaciones a nivel nacional e internacional la han cuestionado por contener artículos que atentan contra la libertad de prensa y expresión en el país, y por ser contrarios a los preceptos internacionales que sobre la materia existen.

Los criterios y preocupaciones coinciden en aspectos como el lenguaje amplio y ambiguo utilizado en la redacción de la norma, así como la creación de la figura de linchamiento mediático; la de una Superintendencia de Comunicación e Información y un Consejo que fiscalizará y regulará el contenido de los medios y cuya independencia genera dudas por su conformación.

A través de [un comunicado](#) difundido el 17 de junio, Frank la Rue, relator especial de las Naciones Unidas para promoción y protección de la Libertad de Expresión lamentó, “que se haya emitido esta Ley sin tomar en cuenta las recomendaciones que hiciera al Congreso en el 2011” y reiteró su “preocupación de que dicha Ley no se haya sometido a una amplia consulta con los diferentes actores sociales incluyendo los periodistas”.

En ese sentido La Rue apuntó que la norma legal “tiene elementos que gravemente afectan la libertad de prensa y la libertad de expresión, tales como la creación del concepto de linchamiento mediático que, por supuesto, no existe y pretende ser una forma irónica de limitar las expresiones críticas de la prensa hacia las políticas públicas o funcionarios de Estado”, por lo que también recomendó al Presidente de la República “que no sancione esta ley sino la envíe de regreso al Congreso de la República para ser más ampliamente discutida”.

La relatora especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Catalina Botero, también manifestó su preocupación por la aprobación de la Ley que, a su criterio, tiene elementos que “podrían resultar incompatibles con los estándares internacionales en materia de derechos humanos” y que podrían “impedir de forma severa el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y generar un fuerte efecto intimidatorio incompatible con una sociedad democrática”.

A través de [una carta](#) dirigida al canciller Ricardo Patiño, con fecha del 28



Organizaciones a nivel nacional e internacional han cuestionado la Ley por contener artículos que atentan contra la libertad de prensa.

de junio, la Relatora detalla en una carta de 12 páginas, 10 puntos por los que la nueva Ley resulta incompatible con los estándares internacionales en los que menciona la imposición de obligaciones a todos los medios de comunicación sin distinguir su formato o tamaño; el establecimiento de instancias administrativas, con autoridad para establecer controles, límites y sanciones que puedan afectar sustancialmente el ejercicio de derechos fundamentales y la autocensura, al establecer incentivos muy fuertes para que los periodistas, editores y propietarios de los medios adopten auto-restricciones desproporcionadas como medida de protección frente a la posibilidad incierta de ser objeto de las sanciones que la propia Ley establece, entre otras.

En la misiva Botero también cuestiona que el Estado, al considerar a la comunicación como un servicio público, “asume facultades exorbitantes de regulación sobre el ejercicio del derecho fundamental a expresarse libremente”.

Por su parte, la organización Human Rights Watch (HRW) también se pronunció en rechazo del cuerpo legal. En un comunicado difundido el 17 de junio, aseguró que la norma “debilita gravemente la libertad de expresión en el país e incluye un lenguaje excesivamente amplio que limitará la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación”. José Miguel Vivanco, director para las Américas de HRW, enfatizó en que “las disposiciones que favorecen la censura y los juicios penales contra periodistas constituyen claros intentos por silenciar las críticas”.

De igual forma, el Comité para la Protección de los Periodistas CPJ, en su blog institucional cuestionó la nueva norma a la que la calificó de “mordaza para silenciar críticas”, tal y como reza el título de la [nota](#) difundida el 21 de junio. En ella, la organización aseveró que la Ley “no sólo crea un órgano estatal fiscalizador para regular el contenido de los medios, sino que está llena de frases ambiguas que les exigen a los periodistas ofrecer información exacta y equilibrada bajo pena de enfrentar sanciones civiles o penales”. Mientras que para la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador sancionada por el presidente Rafael Correa, oficializa la mordaza con una nueva serie de “delitos de prensa” que privilegian al gobierno por sobre el derecho humano a la información de los ciudadanos, tal cual es concebido en los tratados internacionales sobre la materia, según un [comunicado](#) difundido el 24 de junio.

A estas críticas se suman las entidades representativas de la prensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Perú, quienes alzaron su voz de preocupación por la ley de Comunicación de Ecuador al advertir que vulnera las libertades de expresión, opinión y prensa.

A través de una [declaración conjunta](#) divulgada el 24 de junio, las asociaciones de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), Nacional de la Prensa (ANP) de Bolivia, Nacional de Jornais (ANJ) de Brasil, de Diarios de Colombia (ANDIARIOS) y Nacional de la Prensa (ANP) de Chile y del Consejo de la Prensa Peruana, alertaron que la Ley establece “inaceptables controles gubernamentales” y aseveran que “el poder político instala un marco jurídico propicio para la censura previa, así como un precedente de responsabilidades cuyas consecuencias pueden ser nefastas para el ejercicio libre e independiente del periodismo”.

En este sentido también rechazaron que “mediante la incorporación de figuras inéditas, como el denominado ‘linchamiento mediático’, la regulación del Internet, la imposición de contenidos, cuotas de programación, se “vulnera abiertamente las normas contenidas en jurisprudencia y tratados internacionales que privilegian la libre expresión, información y la opinión crítica como mecanismos esenciales de una democracia, suscritos por el gobierno del Ecuador”.

En tanto, la Asociación Nacional de la Prensa de Chile se solidarizó con los medios y periodistas ecuatorianos y, a través de un [comunicado individual](#), se dijo que “la aprobación de esta ley representa un grave daño al ejercicio de la libertad de expresión en Ecuador y significa la ausencia de las mínimas garantías que deben existir en un estado de Derecho para su libre ejercicio por parte de los medios de comunicación”.

Asimismo, el Instituto Internacional de la Prensa (IPI, por sus siglas en inglés) expresó su preocupación por la reciente aprobada Ley de Comunicación. En un informe especial, difundido el 11 de julio desde Viena, la Organización cuestionó la “excesiva regulación estatal” que determina la norma y que constituye una “seria e inmediata amenaza para el periodismo independiente” en el país.

En la misma línea, la Unión Europea, Estados Unidos, medios internacionales también cuestionaron la aprobación de la norma porque podría limitar el

libre ejercicio a la libertad de expresión y vulnerar derechos fundamentales.

A la par, 36 organizaciones miembros de la red mundial Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión, IFEX (por sus siglas en inglés) enviaron, el 31 de Julio de 2013, [una carta](#) al presidente ecuatoriano Rafael Correa, pidiendo que el Gobierno ecuatoriano pida a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) una opinión consultiva sobre la compatibilidad de la recientemente aprobada Ley Orgánica de Comunicación, con los estándares desarrollados a partir del Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En la misiva, las organizaciones firmantes aseguran que “esa opinión consultiva podría ser decisiva para otorgar definitivamente a la Ley de Comunicación del Ecuador de una legitimidad que ahora está en duda”. Entre las organizaciones firmantes figura: el [Comité para la Protección de los Periodistas](#) (CPJ), [el Instituto Prensa y Sociedad](#) (IPYS), [Espacio Público](#), el [Foro de Periodismo Argentino](#) (FOPEA), [Freedom House](#), Fundamedios, [Pakistan Press Foundation](#), [Canadian Journalists for Free Expression](#), [Cartoonists Rights Network International](#), [Center for Media Freedom and Responsibility](#), [Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala](#), [Comisión Mundial de Libertad de Prensa](#), [Derechos Digitales](#), Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC ALC), Artículo 19, por mencionar algunas.

DE CÓMO SE CERRÓ EL MURO DE CENSURA EN EL ECUADOR O LA VIGENCIA DE LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU REGLAMENTO

“Gracias a nuestra ley de Comunicación se les acabó la fiesta”, expresó el presidente Rafael Correa, en más de una ocasión para mostrar su satisfacción con la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), lo que evidencian estas palabras son el verdadero sentido de la Ley: protegerse a sí mismo y a su entorno. El problema no es contar con una Ley de Comunicación, lo discutible es que se aprobó una Ley con más de 50 artículos no debatidos y que aparecieron de la noche a la mañana. O la creación de una Superintendencia para sancionar medios que tampoco tenga la legitimidad del debate legislativo y que, además, sea concebida como un mecanismo de castigo y control a la prensa privada. Pero lo más grave: Con esta Ley, el Estado expropió un derecho personal como la

libertad de expresión del pensamiento y lo convirtió en un servicio público. La Ley impuso, entre otros:

1. Régimen de censura previa. Los diarios son obligados a pedir disculpas en términos perentorios. Por ejemplo, se obligó a un caricaturista a rectificar si el Presidente decide que su opinión es "mentira".
2. Autocensura y temor. Con las severas restricciones legales al trabajo de la prensa, se ha incrementado la autocensura en la prensa. En algunas redacciones se han impuesto los abogados sobre los periodistas.
3. Sanciones discrecionales hacia los medios de comunicación.

Si bien el Art. 18, establece que "queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero."

Supuestamente se prohíbe la censura previa, pero a renglón seguido se establece: "Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa". Porque la imposición de contenidos es, sin ningún tipo de eufemismo, censura.

Tal como está formulado el artículo hace imposible la labor de editores y directores. Sencillamente, los medios deberían despedir a cualquiera que tenga la más mínima potestad de vigilar por la cantidad de contenidos. Sencillamente su labor es considerada censura previa y su trabajo está prohibido por Ley. Digamos que mañana un pésimo periodista se inventa una historia o no contrasta fuentes y el editor le canastea su nota. Bueno, ese mal periodista puede demandar por censura previa al editor y al medio. Y peor aún, pueden ser acusados de haberlo hecho para "a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero". Así de sencillo. Infortunadamente, la esquizofrenia se nos ha impuesto a todo un país.

Reglamento a la Ley o los capítulos que se le olvidaron a la Ley Mordaza

Por otro lado con la expedición, el pasado enero de 2014, del Reglamento

General de la Ley de Comunicación por parte del Ejecutivo, se reforma de manera inconstitucional, ilegal e ilegítima la Ley Orgánica de Comunicación, que debía ser enmendada, puesto el caso, por el Legislativo, luego de un debate democrático.

Nada de eso sucedió y la Presidencia de la República decidió por sí y ante sí que los medios de comunicación digitales también serán regulados (artículo 3 del Reglamento) cuando habían sido explícitamente excluidos del ámbito de la Ley. Así el Reglamento establece que “son también medios de comunicación aquellos que operen sobre la plataforma de Internet, cuya personería jurídica haya sido obtenida en Ecuador y que distribuyan contenidos informativos y de opinión, los cuales tienen los mismos derechos y obligaciones que la Ley Orgánica de Comunicación establece para los medios de comunicación social definidos en el Art. 5 de dicha Ley”.

El Reglamento insta, además, el control sobre los medios digitales, pese a que el Art. 4 de la LOC establece que dicha Ley “no regula la información u opinión que de modo personal se emita a través de Internet”, según consta en el articulado.

En el Art. 2 de dicho Reglamento, se excluyen del control y la regulación “los contenidos que formulen los ciudadanos y las personas jurídicas en sus blogs, redes sociales y páginas web personales, corporativas o institucionales”.

Solo para refrescarnos la memoria, en la LOC se consideran medios de comunicación social “a las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el servicio público de comunicación masiva que usan como herramienta medios impresos, o servicios de radio, televisión y audio y vídeo por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por el medio de comunicación a través de Internet”.

La normativa es un verdadero compendio de “capítulos que se le olvidaron a la Ley”. Si en la misma ya se define lo que es “información de relevancia pública” y castiga el que un medio no publique lo que la autoridad considera que es “relevante”, ahora se crea una nueva figura que en su carácter surrealista compite con el “linchamiento mediático”, se trata de la “censura por omisión”. Y se define de esta forma en el Artículo 11: “La

omisión deliberada y recurrente de información de interés público se configura como censura previa cuando dicho ocultamiento se hace con el fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero.”

Una Superintendencia y un funcionario a la medida

“La Ley, es la Ley, ni se transa, ni se negocia, se cumple”, escribió en su cuenta de Twitter Carlos Ochoa, tras su designación como Superintendente de Información y Comunicación por parte del Consejo de Participación Ciudadana el 8 de octubre del 2013.

Ochoa es el personaje que salió para dar rostro a una Ley de Comunicación de naturaleza orwelliana, tal como se lo recordaron a Fernando Alvarado en la Universidad de Columbia. Y es un mantra que, como solían decir los psicoanalistas de viaja escuela, funciona como un síntoma de la verdadera enfermedad.

Fundamedios realizó, en dos capítulos, un análisis del discurso de Ochoa mientras trabajó como director de noticias de Gama TV, canal controlado por el Estado, antes de su designación como Superintendente.

Del análisis se desprendió que en sus afirmaciones no solo desacreditó a los medios, sino que los despedazó públicamente. El discurso de Ochoa fue temerario, sesgado, desbocado en su parcialidad. Los medios privados fueron constantemente satanizados, lo que crea en la audiencia un referente de desprecio. La hipérbole en el vituperio de lo privado, eleva a lo público y condiciona al lector, mediante un discurso esquemáticamente repetitivo, a aceptar el discurso oficial. (Análisis del discurso sobre Ochoa I y II)

Y volvió a mostrar su animadversión a los medios, luego de su posesión, el 18 de marzo en una audiencia pública de la Corte Constitucional, instalada para conocer las tres demandas de inconstitucionalidad planteadas contra la Ley Orgánica de Comunicación.

Caso Diario Extra

La primera sanción se dio el 17 de diciembre de 2013, cuando la Supercom, remitió a diario Extra, de la ciudad de Guayaquil, una “amonestación escrita” y ordenó rectificar los titulares de dos noticias, por considerar que el diario, de corte sensacionalista, dio un tratamiento morboso a una información sobre un accidente de tránsito, y que las frases ahí utilizadas

“denotan un interés mal sano sobre los hechos”.

Para ese entonces, Diario Extra presentó un recurso de reposición y manifestó su protesta por recibir una sanción sin haber sido notificados. Sin embargo la entidad de control rechazó el recurso y se ratificó en la amonestación y pedido de rectificación. Tras esto, el 10 de febrero de 2014, el superintendente de información y comunicación, Carlos Ochoa, anunció, en rueda de prensa, que iniciará un proceso administrativo contra diario Extra por posible reincidencia, así como remitirá el caso a la Fiscalía, por presunto delito de “desobediencia a la autoridad ” por no acatar la resolución emitida por este organismo.

Finalmente, el 24 de marzo de 2014, la Supercom sancionó a Extra con el 10% de su facturación promediada de los tres últimos meses por haber incurrido en una supuesta reincidencia.

Un segundo proceso se inició contra este rotativo a partir de una denuncia que presentó Soledad Buendía, asambleísta del bloque de gobierno Alianza PAIS, en contra de diario Extra, por considerar que la portada publicada el pasado lunes 26 de agosto de 2013 -en donde se ve a la modelo Claudia Hurtado vistiendo un baby doll- es discriminatoria y atenta contra los artículos, 6, 10 y 62 de la Ley Orgánica de Comunicación, referentes a normas deontológicas y difusión de contenidos discriminatorios.

Por ello, el 27 de marzo de 2014, la Supercom dispuso, mediante resolución, que diario Extra publique una disculpa pública “por el tratamiento sexista y estereotipado que a través de la portada ‘Lunes Sexy’ se le da a la mujer”. Esta sanción ocurrió en la misma semana en la que el rotativo recibió una multa económica.

Caso Bonil

Otro de los casos más cuestionados fue el proceso que inició la Supercom contra diario El Universo y el caricaturista Xavier Bonilla, más conocido como Bonil. El 14 de enero de 2014, esta entidad notificó al caricaturista y al medio con el inicio de un proceso de oficio en su contra, tras la publicación de una caricatura el pasado 28 de diciembre de 2013, bajo el título “Regale la navidad”. En ella, el humorista gráfico retrató el allanamiento y confiscación de las computadoras del periodista y activista Fernando Villavicencio.

Tras esto, se conoció que el 10 de enero la Supercom elaboró un reporte interno para iniciar el proceso de oficio contra el caricaturista. En dicho

informe se aseguró que la caricatura publicada el pasado 28 de diciembre de 2013, bajo el título “Regale la navidad”, “apoya a la agitación social” y “deslegitima la acción de la autoridad”.

La sanción a este caso se conoció el 31 de enero. La Supercom resolvió imponer una multa a diario El Universo, equivalente al 2% de su facturación promediada de los últimos tres meses, así como exigió que dentro de 72 horas se rectifique el texto que consta en la caricatura titulada “Regale la navidad” de Bonil. La entidad consideró que Supercom que la afirmación que hace en su contenido no corresponde a la realidad de los hechos y estigmatiza la acción tanto de la Fiscalía General del Estado y como de la Policía Judicial”.

Finalmente, el 5 de febrero “Bonil” publicó su rectificación a la caricatura, mientras que diario El Universo transfirió cerca de 90.000 dólares a las cuentas de la Supercom, en pago de la multa aplicada por no haber impedido la publicación de la caricatura. La rectificación de la caricatura consistió en el reemplazo de otra secuencia que relata el ingreso de la Policía y Fiscalía al domicilio de Villavicencio, pero de una forma amable, lo que contrasta con la original que mostraba una irrupción violenta, en ilustración a las denuncias públicas de Villavicencio.

Caso Pinoargote y Ecuavisa

El 4 de abril de 2014, la Supercom sancionó al entrevistador de la estación televisiva Ecuavisa, Alfredo Pinoargote Pinoargote y a la estación televisiva Ecuavisa por supuestamente haber emitido comentarios discriminatorios al haber incurrido en la prohibición establecida en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Comunicación, referente a la difusión de contenidos discriminatorios y mensajes que constituyan apología de la discriminación. La sanción consistió en emitir una disculpa pública al pueblo afroecuatoriano y a la colectividad de diversa orientación sexual, “por los comentarios discriminatorios por razones de etnia y orientación sexual” que a criterio de la entidad de control, fueron vertidos por el presentador en su programa el pasado 7 de enero. Dicha disculpa deberá emitirse en 72 horas y publicarse en el portal web del medio de comunicación durante no menos de siete días consecutivos, así como remitir una copia a la Supercom para su publicación en la página web.

Dicha disculpa pública fue emitida el 8 de abril en donde dijo lo siguiente: “Según resolución de la Superintendencia de la Información y

Comunicación, de acuerdo a lo solicitado por la asambleísta de Alianza PAIS, Alexandra Ocles, pido disculpas al pueblo afroecuatoriano y a la colectividad de diversa orientación sexual por haber dicho en este espacio, el 7 de enero de 2014, que ya no se puede decir lo que la asambleísta Ocles de Alianza País en su denuncia dice que no se puede decir. De esta manera cumplo con la resolución que me obliga a pedir disculpas”, apuntó el presentador.

El origen de esta sanción es una denuncia que el pasado 20 de enero presentó Alexandra Ocles, asambleísta del movimiento oficialista Alianza PAIS por considerar el presentador en una entrevista realizada el pasado 7 de enero a un personaje político, “se atrevió a denigrar, una vez más al pueblo afro ecuatoriano y a las personas con diversa orientación sexual”. Pinoargote comentó desde su espacio televisivo que: “La libertad de expresión tiene su máxima expresión, valga la redundancia (...) pero hay un ambiente o un sistema de restricción a esa libertad, por ejemplo, ya no se puede decir a los gays maricas, a los afros no se les puede decir negros, a los ladrones no se le puede decir ladrones...”.

Caso RTS

El 24 de enero de 2014, la Supercom sancionó a la estación televisiva RTS con una multa de más de 60 mil dólares, equivalente al 2% de su facturación promediada de los últimos tres meses, por difundir una noticia de un caso que se investiga en la Fiscalía, sobre un supuesto delito sexual en contra de un teniente de navío. Según información proporcionada por la entidad de control, la denuncia fue presentada por el afectado, el pasado 26 de diciembre de 2013, en contra de RTS y el periodista Hugo Gavilanez, alegando que el medio de comunicación tomó posición institucional dentro un caso que está en etapa de indagación previa, cuya sanción está contemplada en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Comunicación. La multa ya fue pagada por el medio de comunicación.

Casos contra medios del Estado

El 23 de enero de 2014, la exasambleísta y activista Martha Roldós presentó una denuncia ante la Supercom en contra de los medios en manos del Estado, El Telégrafo, Agencia Andes, Radio Pública y TC Televisión, por considerar que, varias publicaciones realizadas por estos, constituyen un “linchamiento mediático” en su contra. Esta figura se incorporó a la Ley Orgánica de Comunicación determinándola como la difusión de información de forma concertada y publicada reiterativamente con el propósito de desprestigiar a una persona o reducir su credibilidad pública.

Roldós detalló en la denuncia, que dicho linchamiento inició a partir de una publicación de diario El Telégrafo en su edición del 6 de enero de 2014 titulada: “La NED de EE.UU. financiará proyecto mediático en Ecuador”, referente a la creación de una agencia de información que, según ese medio, intentaría desestabilizar al gobierno ecuatoriano y que estaría liderada por Roldós. De acuerdo a la denuncia, dicha información fue posteriormente reproducida en dos notas de la Agencia Andes, luego en Radio Pública y en una serie de tres reportajes difundidos en TC Televisión.

Sin embargo, el 10 de febrero de 2014, el Superintendente de información y comunicación, Carlos Ochoa, anunció en rueda de prensa que la denuncia de Roldós fue archivada el 6 de febrero pasado porque “no cumplía con los requisitos para su calificación”. El funcionario señaló que el 30 de enero de 2014, se solicitó a Roldós que complete la denuncia, remitiendo los documentos de identidad, así como los correos electrónicos de los que aseguró, fueron obtenidos ilegítimamente. Sin embargo, transcurrido el plazo de dos días, la Supercom, no recibió comunicación alguna.

En otro caso, se conoció que el diario estatal El Telégrafo fue “amonestado” por escrito por la Supercom luego de recibir una denuncia del Banco Pichincha por la figura de “linchamiento mediático”. Según el medio, la entidad bancaria inició el trámite por tres notas periodísticas tituladas: “Granda insiste en que Fiscalía indague cómo perdió canal”, “Informe de SBS detectó anomalías” e “Icono porteño está deteriorado” publicadas en septiembre y octubre pasados, y por las que solicitó el respectivo derecho a la réplica.

La Supercom desechó la primera denuncia y consideró que el diario estatal acogió al derecho a la réplica del banco, pero no en las condiciones adecuadas. “Se evidencia que si bien el medio cumplió con la obligación de difundir la réplica, ésta no se realizó en el mismo espacio que ocupó la noticia cuya réplica se solicitó, por tanto no se dio cabal cumplimiento al artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación”, señala la resolución publicada por el rotativo.

A este caso se suma otra denuncia presentada el pasado 7 de febrero de 2014 por Juan Francisco Torres, secretario de la organización Juventud Comunista del Ecuador, contra el segmento “El Nalgómetro” del programa “Soy el mejor” del medio confiscado por el gobierno, TC Televisión, por considerar que sus contenidos “discriminatorios a la mujer y denigrantes

por sexo y género". El 28 de mayo de 2014, la Supercom resolvió que el director de este medio y los presentadores de dicho programa ofrezcan disculpas públicas por el contenido sexista y discriminatorio del mismo.

Caso Diego Oquendo

El 16 de abril de 2014, la Supercom, desechó la denuncia que presentó la exministra de educación del gobierno de Abdalá Bucaram, Sandra Correa, en contra del periodista de radio Visión, Diego Oquendo, y su programa "Buenos días con Diego Oquendo", por supuesto linchamiento mediático. Mediante Resolución No. 023-2014-DNJR-D-INPS, la entidad de control decidió "desechar la denuncia presentada por la señora Sandra Correa contra Radio Visión FM y el Señor Diego Oquendo ya que de las pruebas constantes en el proceso; así como los hechos y las normas legales vigentes no se adecúan a la infracción contemplada en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Comunicación."

Correa argumentó que el linchamiento mediático constituye una infracción continuada y repetida, configurada en el tiempo, lo cual sustentó con noticias publicadas en los diarios Hoy y El Comercio, así como la entrevista de Radio Visión. Inicialmente la denuncia estaba dirigida contra todos estos medios, sin embargo la SUPERCOM desechó la acción contra los impresos porque sus publicaciones ocurrieron con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Comunicación. Es por ello que durante la audiencia de sustanciación desarrollada el pasado 14 de abril, Correa solicitó la nulidad de la providencia y suspensión de la audiencia.

El 8 de abril de 2014, la entidad de control admitió a trámite la denuncia que presentó la exministra Correa, por los comentarios vertidos en el programa de Oquendo, cuyo audio fue subido a internet el pasado 21 de agosto de 2013 bajo el título "Penalización para coadyuvantes en linchamiento mediático".

Caso arremetida contra programas cómicos

En una semana, varias organizaciones afines al gobierno presentaron ante la Supercom denuncias en contra de cinco programas de comedia y los medios de comunicación que los transmiten por supuesta discriminación. La primera denuncia fue presentada el 21 de abril de 2014, por representantes de 45 organizaciones y colectivos sociales, así como asambleístas oficialistas y ciudadanos, por considerar que el contenido de estos es "discriminatorio y burlesco".

La queja liderada por Diane Rodríguez, presidenta de la Asociación Silueta X, sugiere al ente de control “hacerse presente en la regulación” de los programas cómicos: Mi Recinto, Vivos, La Pareja Feliz, así como del noticiero, En Carne Propia. La denuncia está dirigida contra Flor María Palomeque, propietaria de Roflo Producciones y protagonista del programa La Pareja Feliz; David Reinoso, presidente de Orbeluna Producciones y actor principal en el programa Vivos; Víctor Arauz, actor de Vivos; y Fernando Villarroel productor del programa Mi Recinto.

El argumento que sostienen los grupos sociales es que los denunciados “de manera desproporcionada utilizan no solo la franja horaria, sino el contenido de sus programas para ridiculizar, herir, mancillar el derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas.” Su denuncia se fundamenta además en dos estudios a los programas televisivos realizados por el colectivo Gamma, en 2007 y por la Defensoría del Pueblo, en 2012. La segunda denuncia fue presentada el 22 de abril de 2014, los Consejos Nacionales para la Igualdad contra las estaciones televisivas TC, Canal Uno y Teleamazonas, por difundir programas cómicos que a su criterio dan un “trato discriminatorio y estereotipado contra los pueblos y nacionalidades, la mujer y a otros sujetos de derechos”. También solicitaron a la entidad de control investigar los hechos, y si es pertinente, dictar sanciones.

Fabián Seferino, representante del Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral “CODEPMOC”, denunció a TC Televisión y Canal Uno, bajo el argumento que los programas Mi Recinto y Los Compadritos “reproducen estereotipos en contra de las mujeres y personas afro ecuatorianas, indígenas y montubias” mientras que Yina del Pilar Quintana -presidenta de la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres- denunció a Teleamazonas y su programa La Pareja Feliz, por considerar que difunde contenidos sexistas y discriminatorios, además de una extensa gama de calificativos peyorativos, insultos, desvalorizaciones y amenazas en contra de las mujeres que, a criterio de la denunciante, inciden al establecimiento de una realidad distorsionada acerca del rol que cumple la mujer en la sociedad.

Caso Cayambe Visión Canal 9

El 21 de abril de 2014, la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) sancionó a la estación televisiva “Mitad

del Mundo TV Cayambe Visión Canal Nueve” con una multa de cuatro remuneraciones básicas mínimas unificadas (aproximadamente \$1360 – mil trescientos sesenta dólares) por incumplir con el artículo 28 de la Ley Orgánica de Comunicación al no haber entregado copias de un programa.

La entidad de control informó en un comunicado que la sanción se da por una denuncia presentada el 31 de marzo por William Perugachi alcalde de Cayambe –localidad ubicada al norte de Quito– quien aseguró que el medio de comunicación incumplió un pedido de entregar una copia digital de las emisiones matutina y nocturna del programa ‘Enlace Directo’, transmitido el 21 de febrero de este año, para comprobar que durante esa fecha se transmitieron cuñas que habrían violado el silencio electoral vigente. El denunciante aseguró que el medio entregó dos CDs, pero con grabaciones sin audio.

Fundamedios conoció además que el medio de comunicación recibió al menos cinco amonestaciones escritas por parte de la Supercom, por opiniones y comentarios vertidos por el periodista William Ramos, desde su espacio informativo Enlace Directo, en una clara intención persecutoria por parte del alcalde de esa localidad, quien además ya enjuició penalmente al periodista por injurias y mantiene otro juicio por daños y perjuicios.

Caso del semanario “El Observador”

El 12 de mayo de 2014, la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) sancionó al semanario “El Observador”, de la provincia amazónica de Pastaza, con una amonestación escrita por “inobservancia” a las normas deontológicas contempladas en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), tras la publicación de una columna satírica que habría afectado la honra del alcalde de esa localidad.

La entidad de control determinó que la columna de corte humorístico titulada “Agua mineralizada y vitaminizada para toda la muchachada” –publicada el pasado 28 de marzo bajo la sección de entretenimiento “El Observador indiscreto”– “no constituye un texto literario de cuento humorístico y ficción”, por el contrario, “constituye un producto comunicacional que refleja una opinión”. En este sentido, la Supercom aseveró que el medio no observó la norma deontológica, establecida en el artículo 10, numeral 1, literal a. de la LOC, referente a el respeto a la honra y reputación de las personas, en concordancia con el artículo 17 del mismo cuerpo legal, sobre el derecho a la libertad de expresión y opinión y la responsabilidad

que se tiene sobre el mismo.

La sanción responde a una denuncia presentada el pasado 10 de abril por Germán Flores Meza, alcalde saliente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza.

Caso Megaestación

El 14 de mayo de 2014, la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) sancionó a Radio Megaestación FM 92.9 de Santo Domingo de los Tsáchilas –ubicada a 133 Km de Quito- con una multa de cuatro remuneraciones básicas mínimas unificadas (aproximadamente \$1360 dólares) por incumplir el artículo 28 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) al no haber entregado copias del noticiero “Meganoticias”, las cuales fueron solicitadas por la alcaldesa de la ciudad.

La sanción responde a una denuncia presentada el pasado 9 de abril por la Alcaldesa de Santo Domingo, Verónica Zurita Castro, y el Procurador Síndico, Juan Carlos Mariño Bustamante. En ella, los funcionarios aseguran que el medio de comunicación no entregó las copias del programa radial transmitido de 06:00 a 08:00 los días 10, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 sin “motivación y fundamentación”, por lo que a su criterio incumplen con el artículo 28 de la LOC. Dicho artículo señala que “toda persona que se sienta afectada por informaciones de un medio de comunicación podrá solicitar fundadamente copias de los programas o publicaciones”, pedido que deberá ser atendido favorablemente “en un término no mayor a 3 días”.

Por su parte, el abogado defensor del medio de comunicación, Jorge López Ochoa, aseguró -durante la audiencia desarrollada en días pasados ante la Supercom- que nunca se negó la entrega de las grabaciones y agregó que el 21 de febrero recibieron un oficio firmado por el Director de Comunicación Institucional de esa municipalidad, al que calificó como “una comunicación bastante escueta”, por no tener la firma de la Alcaldesa o su Procurador Síndico. En ese sentido, la Supercom determinó que “no le corresponde al medio de comunicación calificar el pedido”, sino que tenía la obligación de atenderlo favorablemente. A criterio de la entidad esto “evidencia la inobservancia e incumplimiento de la referida norma legal por parte del accionado”. En la resolución se señaló que el medio de comunicación tiene tres días término para depositar o transferir la multa y entregar dichas grabaciones. Fuentes de la emisora confirmaron a Fundamedios que apelarán esta decisión.

Otra denuncia

A través de un comunicado y notas publicadas por los medios de comunicación se conoció que el 3 de febrero de 2014, Diane Rodríguez, titular de la Asociación Silueta X, que trabaja por los derechos de las personas GLBTI, denunció al portal digital www.Planv.com.ec ante la Secom por un artículo de autoría del periodista Fermín Vaca y que a criterio de Rodríguez, “tiene un tinte amarillista, transfóbico, lesbofóbico” y “afecta, no solo a quienes menciona, sino a la comunidad GLBTI y al gobierno”. Sin embargo, hasta la fecha se desconoce el estado del proceso pues el portal digital no ha sido notificado.

Rodríguez solicitó a la Supercom que “se inicie un proceso legal” contra el portal digital y, además, “se le realicen las sanciones necesarias, si es pertinente, o la presentación de una queja legal por incitación al odio”, contra su autor.

El artículo titulado “Las dudas sobre una ‘reunión histórica’”, publicado el pasado 16 de diciembre de 2013, viola, según Rodríguez, artículos de la Ley Orgánica de Comunicación, referentes a contenidos discriminatorios y a la prohibición de difundir mensajes que constituyan apología al odio, así como el artículo 11, numeral 2 de la Constitución, referente a la igualdad que tienen todas las personas en derechos y oportunidades.

Al respecto, el portal digital aclaró que “el artículo del periodista Fermín Vaca es una columna de opinión en la cual se aboga por el matrimonio igualitario y se rechaza el pretendido uso de las legítimas reivindicaciones de la comunidad GLBTI para beneficio político de un sector de esa comunidad”, a la vez que lamentaron la denuncia de Diane Rodríguez “ante un organismo que en el marco de la Ley de Comunicación no puede controlar a un grupo de periodistas independientes que publican en internet. En especial cuando se le ofreció un espacio para su réplica. Aunque no lo aceptó”.

EL DECRETO 16, UNA HERRAMIENTA PARA LIMITAR LA LIBRE ASOCIACIÓN

El Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, mejor conocido como Decreto Ejecutivo No 16, en vigencia desde junio de 2013 ha sido ampliamente cuestionado desde la sociedad civil, porque sus disposiciones afectan a la libertad de asociación e independencia de organizaciones ciudadanas, al establecer un mecanismo para que todas las organizaciones pasen por un

nuevo registro ante el Estado y causales de disolución vagas y ambiguas, entre otras.

Al respecto, la organización de derechos humanos Human Rights Watch emitió un comunicado por el que pidió que se revoque el Decreto porque “concede al gobierno amplia potestad para intervenir en las actividades de las organizaciones”, y lo autoriza a disolver ONG ecuatorianas que “afecten la paz pública”.

En esa línea, César Ricaurte, director ejecutivo de Fundamedios, presentó una acción de protección y solicitó medidas cautelares contra este Reglamento por considerar que viola derechos fundamentales como la libre asociación y reunión y la libertad de pensamiento y expresión, consagrados en la Constitución ecuatoriana y en los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el país es signatario.

En la acción se cuestionó al artículo 1 de este Reglamento porque vulnera el artículo 61 de la Carta Magna que consagra, entre otros, el derecho a participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público. Este mismo artículo también contraviene los artículos 66 y 95 de la Constitución, al limitar el derecho a expresarse libremente, a la libre asociación y a la participación en el control popular de las instituciones del Estado.

Asimismo, el artículo 26 de esta norma fue impugnado por contener “una serie de causales que se prestan por su ambigüedad a interpretaciones extensivas o arbitrarias”. De manera particular, inquieta el numeral 7 de este artículo que impone como causal de disolución de las organizaciones sociales “la afectación a la paz pública”. Esto quebranta el artículo 84 de la Carta Suprema que establece la obligación de adecuar las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales.

Entre otros, también se cuestionó al artículo 7 (numeral 10), por obligar a las organizaciones sociales a permitir el ingreso de personas ajenas a su constitución, con la sola afirmación que realizan actividades relacionadas con el objeto de la organización sin que la ONG tenga la facultad de negar dicho ingreso. Esto contraviene el artículo 66 numeral 13 de la Constitución que garantiza el derecho de asociación libre y voluntaria.

A esta acción se suma la demanda de inconstitucionalidad que presentó

Carlos Pérez Guartambel, titular de la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador ECUARUNARI, por considerar que con dicho Decreto “existirá un control total y absoluto de las personas y sus organizaciones”, según reza en el escrito presentado ante la Corte Constitucional.

De hecho, este Decreto ya cobró su primera víctima con la disolución de la Organización Pachamama, la cual fue cerrada el pasado 4 de diciembre con un operativo en el que actuaron funcionarios del Ministerio del Ambiente, del Interior y la Intendencia de Policía.

El argumento para su cierre fue “haber incurrido en las causales de disolución segunda y séptima del Artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas”, mejor conocido como Decreto Ejecutivo No 16.

Este artículo manifiesta como causales de disolución de una organización, en su numeral 2: “Desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue constituida” y en su numeral 7: “Dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, de injerencia en políticas públicas que atente contra la seguridad interna o externa del Estado, que afecte la paz pública”. El antecedente inmediato a este cierre fue una violenta protesta ocurrida el 28 de noviembre de 2013, en el marco de la décima primera ronda petrolera, en las cuales el gobierno aseguró que “pseudo activistas representantes de las organizaciones Pachamama y la Hormiga”, atentaron contra el orden público y la integridad física de los asistentes, especialmente, contra la integridad del embajador de Chile, Juan Pablo Lira y el empresario bielorruso, Andrey Nikonov. Sobre este tema se refirió el presidente Rafael Correa en su sabatina No 350, en donde dijo que organizaciones como Pachamama y Yasunidos intentaron boicotear la décima primera ronda petrolera y tras cuestionar las agresiones mencionadas, ya advirtió del cierre de la Fundación.

EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL TAMBIÉN PODRÍA RESTRINGIR LA LIBRE EXPRESIÓN

Al menos 15 artículos del Código Orgánico Integral Penal, que aprobó la Asamblea Nacional el pasado 17 de diciembre y que aún está a la espera del beneplácito del Ejecutivo, podrían limitar el derecho a la libertad de expresión y ser una herramienta de persecución de ciudadanos críticos con

el poder. Así lo detalla un [informe preparado por Fundamedios](#), en donde se entrevistó a varios juristas, quienes coincidieron en que el nuevo cuerpo legal contiene tipos penales abiertos que dejan a la interpretación, lo cual podría resultar “peligroso” en un sistema judicial que ha sido cuestionado por su falta de independencia.

A criterio de los juristas consultados que analizaron el proyecto previo a su votación final, coincidieron en que algunos artículos que tipifican delitos contra el derecho a la igualdad; contra el derecho a la intimidad personal y familiar; contra el honor y buen nombre; delitos económicos; contra el sistema financiero; contra los derechos de participación; contra la seguridad pública y el terrorismo podrían resultar limitantes a la hora de poder expresarse libremente.

Por mencionar unos ejemplos, en el Código Penal consta la difusión de información de circulación restringida que a criterio de los analistas tiene una pena considerable y suficiente como para que alguien se abstenga de dar información.

En la categoría de los delitos contra el honor y buen nombre, los juristas consultados coincidieron en que si bien se despenalizó la injuria no calumniosa, el nuevo código aún tipifica la calumnia y establece una pena de seis meses a dos años en prisión a “la persona que, por cualquier medio, realice falsa imputación de un delito en contra de otra”.

El nuevo código también tipifica el pánico económico, el cual impone una pena de cárcel de siete a diez años y una multa de 200 salarios básicos unificados a “la persona que, dentro o fuera del país, publique, difunda o divulgue noticias falsas que causen daño a la economía nacional para alterar los precios de bienes o servicios con el fin de beneficiar a un sector, mercado o producto específico”. Este artículo fue subrayado por los juristas, pues a su criterio impediría que a futuro los analistas puedan dar su opinión en los medios de comunicación respecto a las políticas económicas del gobierno ecuatoriano.

Sin embargo, los criterios allí expuestos son opiniones de lo que podría ocurrir a futuro, pues hasta el cierre de este reporte anual, se desconocía el texto final del cuerpo legal.



RESUMEN CRONOLÓGICO DE LAS AGRESIONES MÁS GRAVES DE ESTE 2013

Enero

A inicios del 2013, el salario básico unificado fue fijado de \$318 para todos los sectores, excepto el de la comunicación, que tuvo un aumento de \$ 800 para los periodistas titulados, lo que generó preocupación en medios pequeños por las dificultades que tendrían para solventar ese gasto. Ante ello, el Jefe de Estado anunció un subsidio para los medios no mercantilistas, lo que fue cuestionado por representantes de gremios y colegios de periodistas, porque eso podría mermar la independencia de esas pequeñas empresas de comunicación.

Otro acontecimiento ocurrido a mediados de enero fue la ratificación de la sentencia contra diario La Hora, mediante la cual un juez falló a favor del gobierno ecuatoriano y obligó al medio de comunicación, a través de una acción de protección, a rectificar una información publicada en noviembre de 2012 referente al gasto en publicidad oficial, tomado de un informe de la ONG Participación Ciudadana. Este hecho fue rechazado por la defensa del medio, que alegó “una flagrante violación de los derechos constitucionales que le asisten al diario”.

Ese mismo diario fue amenazado por el Secretario de Comunicación el 23 de enero, quien a través de un oficio, advirtió al medio con aplicar criterios de responsabilidad ulterior por no implementar mecanismos efectivos para filtrar los comentarios de sus lectores en la edición impresa y digital del periódico. Esto tras unos comentarios críticos vertidos por lectores que, a criterio de ese funcionario, “vulneran derechos” y “alientan sentimientos de odio”. Antes de esto el medio ya había decidido suspender los comentarios de sus lectores en su edición digital.

A fines de enero y en pleno período de campaña electoral, el presidente-candidato Rafael Correa obligó a diario El Universo a disculparse por una caricatura publicada por el medio referente a los acontecimientos ocurridos el pasado 30 de septiembre de 2010. En ese sentido, el Presidente exigió su derecho a la réplica y el medio se vio obligado a publicar la carta enviada por el candidato Correa y su binomio presidencial, en lugar del habitual espacio que ocupaba la caricatura de Bonil.

Para concluir el primer mes del 2013, se reportó el primer juicio penal por injurias en contra de la representante legal de un medio de comunicación. Se trata de la demanda que interpuso el defensor público de la ciudad amazónica Joya de los Sachas, contra Alexandra Heredia, por haber presentado una noticia en la que se mencionaba el que demandante habría cometido una contravención por estar conduciendo presumiblemente bajo los efectos del alcohol.

Febrero

En febrero, las tensiones se incrementaron por el cierre de campañas de los candidatos presidenciales. Así el día 15 de ese mes, el Consejo Nacional Electoral censuró la información referente a los actos de cierre de campaña de los ocho aspirantes a la presidencia. La prohibición se conoció el 14 de febrero, cuando la consejera electoral Nubia Villacís informó públicamente que la prensa no podrá publicar imágenes del cierre de campaña de los candidatos porque el hacerlo infringiría el artículo 207 del Código de la Democracia, que señala que 48 horas antes de los comicios no se puede hacer ninguna publicación de imágenes que puedan incidir en la decisión del lector.

Por ello, los medios, al día siguiente, dejaron de publicar la información relacionada al tema para evitar sanciones que podrían ir de \$50 a \$100 mil.

Un caso insólito ocurrió el 28 de febrero, cuando desconocidos impidieron la circulación de "El Diario", de la provincia costera de Manabí, al comprar de manera forzada la totalidad de sus ejemplares destinados a los cantones de Pedernales y Jama, presumiblemente, para impedir que se conozca un caso de narcotráfico relacionado a una familia de la zona.

A finales de ese mes, Fundamedios fue víctima de la censura en Twitter, pues esta red social decidió, sin previo aviso, suspender la cuenta de la Organización por razones desconocidas. Tras el reclamo a la red social, la cuenta volvió a estar activa seis días después. Un caso similar ocurrió a inicios de marzo con la cuenta del cineasta y comunicador Carlos Andrés Vera, que fue suspendida repentinamente tras un aparente ataque masivo de denuncias de spam.

Marzo

En marzo se reportó un caso de censura al libro “La Roca, cementerio de vivos” del interno, acusado de narcotráfico, Óscar Caranqui. En este caso, una jueza autorizó el allanamiento a la imprenta Don Bosco y el decomiso de los 10 mil ejemplares que pretendían presentarse al público al día siguiente. La razón de este decomiso fue que presuntamente contenía expresiones injuriosas que afectarían los derechos de los ciudadanos y demás funcionarios del gobierno, incluyendo el Presidente de la República.

En ese mes también se dio la primera condena penal por delito de injurias en contra del periodista Yaco Martínez, quien fue sentenciado a un mes de prisión y al pago de \$30 mil tras ser hallado culpable de injuriar y perjudicar “la fama, el crédito o interés” de la exgobernadora de la provincia del Carchi María Helena Villarreal. La querrela se originó a raíz de la publicación, el 2 de septiembre de 2012 titulada “Persona declarada como no grata quedará a cargo de la gobernación”. Esta sentencia fue cuestionada por el demandado porque aseguró que está politizada.

Durante la primera quincena de marzo, el gobierno ecuatoriano arremetió contra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la Conferencia de los Estados, realizada el 11 de marzo en Guayaquil con cancilleres de 16 países a propósito de los cambios que intenta impulsar el Ecuador sobre el financiamiento del SIDH. En esa reunión, Correa descalificó a esta entidad por “estar dominada por las ONG y los intereses del gran capital”. Esa intervención fue retransmitida obligatoriamente por las radios del país, como una cadena ordenada por la Secretaría Nacional de Comunicación.

Marzo concluyó con represalias, a través de cadenas ordenadas por el Gobierno, en contra de los peticionarios ante la CIDH. Tras la audiencia,

celebrada en Washington el 12 de marzo en la sed de la Comisión, dos cadenas fueron difundidas para asegurar que César Ricaurte, director ejecutivo de Fundamedios y uno de los peticionarios, dijo falsedades referentes al deterioro de la libertad de expresión en el Ecuador y afirmar que, por el contrario, en el país se respeta este derecho. Asimismo, tras la mencionada audiencia, las agencias y órganos informativos del Gobierno como Andes y El Ciudadano divulgaron notas en español, francés y español, descalificando y poniendo en duda el trabajo de Fundamedios, así como acusando a la organización de “desestabilización”.

Abril

Los primeros días de abril, Fundamedios reportó el lamentable asesinato del periodista Fausto Valdiviezo, ocurrido el 11 de ese mes, en Guayaquil. Tras este hecho, aún no se ha esclarecido el móvil del crimen, ni se conoce a ciencia cierta si estaba relacionado con la labor periodística.

En ese mes, el 16 de abril también se reportó la sentencia a un año y medio de prisión contra el asambleísta de oposición Cléver Jiménez, el exsindicalista Fernando Villavicencio y la sentencia de seis meses de cárcel contra el activista Carlos Figueroa por injurias contra el Presidente de la República.

En otro hecho, el 22 de abril, el presidente Correa descalificó a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH y su informe del caso Ecuador, por considerarlo “ridículo” y una “vergüenza”, a la vez que pidió al Canciller ecuatoriano tomar medidas en la OEA para “acabar con esa payasada”.

Mayo

En mayo y a propósito del Día Mundial de la Libertad de Prensa, las descalificaciones en contra de organizaciones defensoras de los derechos humanos continuaron. El 4 de mayo, el presidente Correa descalificó a Freedom House y nuevamente a la Relatoría Especial para la libertad de Expresión de la CIDH, por sus recientes informes sobre la situación del Ecuador y los que tildó de “manipulados”. En ese sentido el Primer

Mandatario dijo en su Enlace Ciudadano que “es estrategia de la derecha norteamericana financiar a estas ONGs y a través de estas desestabilizar a los gobiernos progresistas”. Dentro de estas descalificaciones también mencionó a Fundamedios. Días más tarde, una cadena de gobierno dedicada en contra de Fundamedios, acusó a la Organización de “recibir millones” a través de una triangulación de fondos.

A finales de mayo, también se reportó la denuncia hecha por el Presidente Correa en contra del tuitero Danny Ayala por, presuntamente, “instigar a atentarse en contra de su vida” y que podría constituirse en un magnicidio. Esto por un mensaje que publicó Ayala en el que decía: “RT si ahora quieres que se muera Correa”.

Junio

En junio, la tónica fue similar, con cadenas y amenazas a gente de oposición y periodistas críticos. El 12 de junio, Fundamedios reportó acerca de una intensa campaña montada por la Secretaría de Comunicación en contra de diario Hoy para que rectifique un titular de una nota de la agencia AFP. La campaña consistió en una serie de cadenas nacionales y notas publicadas en medios del Estado, además de un oficio enviado por el titular de esa cartera de Estado para exigirle que rectifique y de las amenazas de juicio de parte del Presidente. Esto mientras el medio, tras rechazar esas exigencias, denunciaba en sus páginas que son “intentos por aniquilarlo”.

En este caso, el Estado presentó una Acción de Protección en contra del medio y en sentencia dictada el 17 de junio fue obligado a rectificar y a pedir disculpas. El cuestionado titular decía: “Correa califica de novelaría matrimonio homosexual” y la nota se refería a una entrevista hecha por la agencia noticiosa, al Primer Mandatario.

El 14 de junio, la Asamblea Nacional aprobó con 108 votos de los 137, la Ley Orgánica de Comunicación en un texto cuestionado por la oposición porque no fue debatido adecuadamente, además porque se incluyeron a última hora artículos como el del linchamiento mediático.

Tras la aprobación de esta Ley, la revista de investigación Vanguardia decidió cerrar definitivamente. Este anuncio se conoció el 27 de junio, cuando los directivos de la empresa notificaron a su personal, quienes

se vieron sorprendidos con la medida. En un editorial que fue colocado en la página web de la revista, se dio a conocer que la decisión estaba relacionada a la recién aprobada Ley que limita el trabajo periodístico y de investigación. Sin embargo, sus empleados se mostraron en desacuerdo y rechazaron lo dicho por el dueño del medio y sus directivos.

Julio

En julio, al igual que en los meses precedentes, continuaron las cadenas y descalificaciones. Sin embargo, uno de los hechos más graves reportados fue la sentencia por sabotaje y terrorismo dictada en contra del asambleísta de oposición y exdirector de radio Arutam, Pepe Acacho. El líder indígena fue declarado culpable por supuestamente ser uno de los incitadores a las manifestaciones violentas ocurridas el 30 de septiembre de 2009 en la provincia amazónica de Morona Santiago, que cobraron la vida de un profesor shuar. Esto, cuando él era dirigente de la emisora.

Julio culminó con el cierre de una de las frecuencias de la radio musical Disney, misma que devolvió al Estado las frecuencias pertenecientes a tres repetidoras y una señal matriz, para cumplir con la nueva Ley de Comunicación y con la Constitución.

Agosto

Agosto inició con el cierre de Ecotel Radio de Loja. El hecho ocurrió el 8 de agosto con un operativo policial que retiró los transmisores del medio de comunicación que salió del aire de manera inmediata, pese al respaldo de los ciudadanos, quienes formaron una especie de cadena humana para evitar que la fuerza policial entre a los estudios de la emisora para retirar los equipos que allí se encontraban. Pese a ello, cuatro meses después, un aparatoso operativo con cerca de 200 uniformados regresó en horas de la madrugada para allanar los equipos restantes en estudios.

El 12 de agosto también se reportó la condena contra dos líderes indígenas, uno de ellos, exdirector de Radio Arutam. Ese día, la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago, al suroriente del Ecuador, sentenció a 12 años

de reclusión a Pepe Acacho y Pedro Mashiant, tras ser hallados culpables de terrorismo organizado por los hechos ocurridos durante una protesta social, cuando Acacho era director de Radio La Voz de Arutam y presidente de la Federación Shuar.

A finales de ese mes, tres diarios ecuatorianos (La Hora, El Universo y El Comercio) fueron amenazados por el Ministerio del Interior, quien les dio un ultimátum de tres días para demostrar que la policía utilizó balas de goma durante una jornada de protestas a favor del parque Nacional Yasuní. Caso contrario, dijo que les aplicaría la Ley de Comunicación. Esta acción fue rechazada por los medios, quienes posteriormente publicaron fotografías y videos de los hechos, por lo que la amenaza se diluyó. Sin embargo, fue un indicio de que ya se empezó a utilizar a la nueva Ley de Comunicación como un instrumento para amenazar y amedrentar a los medios privados.

También fue polémico el caso del cantautor Jaime Guevara, quien el 29 de agosto denunció haber sido intimidado por la fuerza pública y el presidente Rafael Correa, durante un incidente ocurrido al paso de la caravana presidencial, tras una seña de "bayoneta en alto" que hizo el artista al Primer Mandatario. Esto derivó en la descalificación pública de Guevara, quien en la sabatina fue tildado de borracho, drogadicto y otras descalificaciones. Hechos que posteriormente fueron desmentidos y el Jefe de Estado se vio en la obligación de rectificar, aunque continuó con los insultos.

Septiembre

En septiembre, las descalificaciones en las sabinas continuaron. El día 7 de ese mes, el Presidente criticó al articulista y estudiante universitario Miguel Molina, a la vez que mostró públicamente sus fotografías personales, por un artículo de opinión de su autoría que fue publicado en diario Hoy el 1 de septiembre, en rechazo a la represión que hubo a las protestas contra la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.

En otro hecho relacionado a la virulencia con la que actúa el Primer Mandatario contra los medios de comunicación, está lo ocurrido el 24

de septiembre, cuando durante su Enlace Ciudadano No 340 rompió los ejemplares de los diarios El Comercio, Hoy y La Hora, tras cuestionar que esos rotativos no cumplieron con la Ley de Comunicación, al no publicar notas relacionadas a una campaña que emprende el gobierno en contra de la petrolera Chevron, denominada “La mano sucia de Chevron”. En esta ocasión, el Presidente volvió a utilizar a la Ley de Comunicación como una herramienta para amenazar a los diarios ecuatorianos.

Octubre

Octubre estuvo marcado por las amenazas proferidas contra periodistas. Uno de esos casos fue el del periodista David Castillo, corresponsal de diario La Hora en la localidad fronteriza de Huaquillas, ubicada al sur del Ecuador. Las amenazas telefónicas ocurrieron después de la publicación de una nota que narraba la detención de un presunto sicario de la zona, por lo que el comunicador sospechaba que quienes estaban detrás de esto eran personas del crimen organizado. El hecho fue denunciado ante las autoridades sin que hasta la fecha se conozcan avances en las investigaciones.

Otro caso de amenaza fue denunciado los primeros días de octubre por el periodista Juan Carlos Calderón, director de la revista investigativa digital Plan V. El comunicador fue amenazado en tres ocasiones tras la publicación de un reportaje que denunciaba supuestos malos manejos en los reaseguros de empresas estatales, por lo que aseguró que los hechos tenían relación directa a la información publicada. Sobre este caso, tampoco se conocen avances en las investigaciones, pese a que también fue denunciado ante las autoridades.

En otro tema, el pasado 4 de octubre, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones inició un proceso para revertir 36 frecuencias de radio y televisión, por supuestamente haber incumplido con uno de los puntos de la Ley de Comunicación, referente a la declaración jurada de los concesionarios de las frecuencias. Dentro de ese proceso también se conoció de la entrega voluntaria de tres frecuencias de radio, entre las que figuraba la emblemática emisora HCJB, fundada en 1931.

El 9 de octubre, el documentalista Pocho Álvarez denunció la censura de un

video que subió al portal Youtube, sobre el acoso a una comuna opuesta a la minería. Dicha censura responde a un reclamo de derechos de copyright de la empresa española Ares Rights, la misma que en ocasiones anteriores ha censurado videos como el documental de Santiago Villa, sobre la vida de Rafael Correa, entre otros.

Para finalizar octubre, la periodista Milagros Aguirre, coautora del libro “Una tragedia ocultada” –que trata acerca de la matanza de los pueblos no contactados- denunció la difusión ilegal a través de Youtube de una conversación privada mantenida durante una reunión con personas de la nacionalidad Waorani. En esa grabación difundida se revelan datos que violan la intimidad de la periodista y en él, están acompañados comentarios insultantes de usuarios, contra la periodista.

Noviembre

En noviembre, el periodista Gonzalo Rosero, de la cadena Exa-Democracia fue descalificado a través de una cadena nacional de doce minutos y en el Enlace Ciudadano No 346, tras un comentario que hizo acerca de la delegación que acompañó al Presidente a Rusia. Tras tildar la opinión de Rosero de “tergiversaciones”, el gobierno también retó al periodista a que de los nombres de los “desocupados que llenaron el avión”.

El 26 de noviembre reportamos la agresión verbal de la periodista Janeth Hinostroza en Nueva York, cuando fue víctima de insultos de simpatizantes gobiernistas, quienes se congregaron en el Hotel Waldorf Astoria, sede de la ceremonia de entrega del premio Internacional Libertad de Prensa del Comité Para La Protección de Periodistas. La agresión se hizo pública tras una nota emitida por el medio de gobierno El Ciudadano, en cuyo video se incluían declaraciones de los agresores y las imágenes con carteles insultantes.

Diciembre

El 4 de diciembre, Fundamedios reportó el cierre de la Organización Pachamama. Esto ocurrió luego de un operativo conjunto entre funcionarios del Ministerio del Ambiente, del Interior y la Intendencia de

Policía, quienes de manera sorpresiva llegaron a las oficinas de la ONG en Quito para desalojar a sus trabajadores y colocar sellos en sus puertas con la palabra: "Disuelta". La razón de su cierre se expuso en un oficio del Ministerio del Ambiente, en donde se citó el Artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, mejor conocido como Decreto 16. Este artículo se refiere a las causales de disolución de una Organización, entre las que figura el desviarse de los fines y objetivos para los cuales fue constituida y dedicarse a actividades de política partidista.

Otro hecho reportado en diciembre fue el allanamiento a Ecotel Tv, esto ocurrió la madrugada del 5 de diciembre de 2013, cuando un operativo policial llegó a las instalaciones de Ecotel Tv, en Loja, ubicada en la frontera sur del Ecuador, para incautar algunos equipos de la extinta emisora Ecotel Radio. La emisora había dejado de funcionar en agosto de este año, cuando un operativo similar retiró los equipos transmisores de las repetidoras, sin embargo, ha funcionado por internet en los mismos estudios que fueron protegidos por un escudo humano hace cuatro meses. En este operativo, las autoridades se llevaron algunos equipos de enlaces de la radio.

El 5 de diciembre también se reportó la sentencia de cuatro años de prisión para siete de las 13 personas implicadas en la irrupción al canal del Estado Ecuador TV, en el marco de los hechos ocurridos el 30 de septiembre de 2010, fecha de la revuelta policia. El Tribunal Segundo de Garantías Penales de Pichincha considero que estas personas eran culpables de sabotaje. Sin embargo, seis no pudieron ser juzgados porque están prófugos o fuera del país con asilo político.

Diciembre concluyó con la emisión de dos cadenas de radio y televisión en contra de activistas de derechos humanos y Fundamedios. La primera se dio el pasado 17 de diciembre en radio, para descalificar los pronunciamientos de la Comisión Ecuaménica de Derechos Humanos (CEDHU) a través de su titular Elsie Monge, quien cuestionó que en el país han aumentado los casos de femicidio y se criminaliza la protesta social. En el segundo caso, la cadena fue emitida el pasado 20 de diciembre para descalificar a Fundamedios y a su director de proyectos, Mauricio Alarcón Y rebatir los comentarios y opiniones vertidos por Alarcón, en una entrevista que ofreció a ese medio de comunicación el pasado miércoles 18 de diciembre.

Durante los últimos seis días del 2013, Fundamedios registró ocho agresiones contra periodistas, ciudadanos y medios de comunicación en el país.

Entre los casos más relevantes se encuentra el allanamiento a la casa del periodista Fernando Villavicencio la noche del pasado jueves 26 de diciembre. La orden la dio el fiscal José Luis Jaramillo, quien junto a un piquete de 10 elementos del Grupo de Intervención y Rescate (GIR), allanaron la vivienda, los uniformados confiscaron tablets, computadoras, celulares y documentación.

Villavicencio es investigador del portal digital Plan V, donde ha publicado varios reportajes de supuesta corrupción en negocios petroleros y de seguros dónde estarían involucrados funcionarios y ex funcionarios del Gobierno ecuatoriano.

Según la información obtenida, la orden de allanamiento corresponde a una "acción urgente", solicitada por el fiscal dentro de una investigación, previo al inicio de una instrucción fiscal. Según fuentes periodísticas, el allanamiento fue ordenado por el Juez de la Corte Nacional, Jorge Blum, e incluyó también las oficinas y la vivienda en Quito del asambleísta por Zamora Chinchipe, Cléver Jiménez, que fueron allanadas al día siguiente, viernes 27 de diciembre en horas de la tarde.

Durante el enlace sabatino 354, último del 2013, el presidente Rafael Correa, arremetió y descalificó el reporte que Fundamedios presentó de este caso, luego de lo cual aparecieron amenazas y los ataques a través de las redes sociales de Fundamedios.

En ese mismo enlace Correa descalificó y tildó de "sicario de tinta" al periodista Roberto Aguilar, a la vez que expuso su fotografía. Esto por una crónica que hace referencia a la novena navideña llevada a cabo en el Palacio Presidencial. Dicho texto se publicó en diario Hoy, el pasado 22 de diciembre, bajo el título Correa "vibro con el burrito sabanero", donde el periodista reseña paso a paso el acto religioso, incluidas las actuaciones del Primer Mandatario durante este evento.

La última semana de diciembre se reportó la orden de rectificación que dio el Superintendente de Comunicación e Información, Carlos Ochoa, el pasado 23 de diciembre, a la estación televisiva Ecuavisa, por una nota informativa que difundió el medio el pasado 04 de diciembre, sobre la represión de la policía Metropolitana de Guayaquil a los integrantes del

grupo “Guayaquil sin garrote”, quienes realizaron una parodia contra el alcalde de oposición, Jaime Nebot. El medio se sometió a la orden y presentó el jueves 26 de diciembre una larga nota de 4 minutos, donde se incluyó los nombres de los agresores de los manifestantes según información presentada por el presidente Rafael Correa durante su enlace sabatino del pasado sábado 14 de diciembre.



LAS CADENAS Y ENLACES SABATINOS: ESPACIOS BLINDADOS A LOS PEDIDOS DE RÉPLICA DE LOS CIUDADANOS.

Los ciudadanos agraviados por opiniones o informaciones vertidas a través de los habituales enlaces sabatinos del Presidente de la República, o cadenas nacionales ordenadas por la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) no tienen posibilidad de pedir un espacio para dar su versión a través de una réplica.

Esto se ha evidenciado en la negativa a los pedidos hechos en distintas ocasiones por la asambleísta Pachakutik, Lourdes Tibán; la docente y expresidenta de la Unión Nacional de Educadores, Mariana Pallasco; Fundamedios, y el caso más reciente de Blasco Peñaherrera Solah -director de la encuestadora Market y presidente de la Cámara de Comercio de Quito- ocurrido hace un par de semanas.

Las respuestas dadas por la Presidencia de la República o la SECOM, a quienes solicitaron una réplica han tenido un denominador común: nuevas descalificaciones para quienes se “atreven” a solicitar un derecho constitucional, que paradójicamente el Gobierno reclama constantemente a los medios independientes para sí y para sus funcionarios.

A la hora de pedir un espacio de réplica por una cadena nacional se insiste en el argumento de que, según la Ley de Radio y Televisión, solo se pueden transmitir en cadena, mensajes e informes de autoridades como el Presidente de la República, el titular de la Asamblea o de la Función Judicial y Ministros de Estado. Por lo que un ciudadano común no tiene esta posibilidad.

En tanto, en casos de que el solicitante haya pedido su réplica por agravios sufridos en un Enlace Ciudadano, las respuestas se enmarcan bajo el argumento de que dicho Enlace es un espacio de rendición de cuentas del Primer Mandatario y si alguien requiere hablar en él, debe ganar las elecciones- como lo dijo el Vicepresidente Jorge Glas durante el Enlace No 347, tras solicitud de Pallasco-.

Lo mismo ocurre cuando el agraviado solicita una réplica a la estación televisiva del Estado, Ecuador TV, encargada de transmitir dicho Enlace. Este medio deslinda su responsabilidad y pide que se trate el caso en la SECOM, entidad que tampoco dice tener potestad para obligar a un medio a dar ese espacio, como efectivamente ocurrió con la respuesta dada a Peñaherrera que se detallará más adelante.

Estas negativas se dan, pese a que el artículo 66, literal 7 de la Constitución “reconoce y garantiza a las personas el derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario”. De igual manera, la Ley Orgánica de Comunicación, en su artículo 24 dice que: “Toda persona o colectivo humano que haya sido directamente aludido a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación, tiene derecho a que ese medio difunda su réplica de forma gratuita”.

El caso de Blasco Peñaherrera y las negativas del Estado

“En esta época la ley no es para todos. La Ley de Comunicación no sirve, pues solamente es aplicada para perseguir a las personas que somos incómodos al poder, más no como un instrumento de protección de los derechos de los ciudadanos”, afirma Peñaherrera.

A esta conclusión llegó luego de un mes de negativas al intentar conseguir un espacio de réplica tras el envío de infructuosas cartas, primero a Ecuador TV, luego a la SECOM y finalmente a la Superintendencia de la Información y Comunicación.

En su caso, el agravio se originó el pasado 22 de febrero, durante el Enlace Ciudadano No 362 que se desarrolló en la Plaza de la Independencia de Quito.

Según Peñaherrera, el presidente Rafael Correa arremetió contra él y la encuestadora Market con alusiones que afectan los derechos a la dignidad, honra y reputación. “El presidente calificó a mi empresa de chimba que se vende al mejor postor que el trabajo no sirve. Después Me calificó de fascista ¿Si es que eso no atenta contra la dignidad, la honra, la reputación de las personas naturales y jurídicas, entonces qué atenta?”, se pregunta Peñaherrera, para quien lo dicho por el Jefe de Estado configura un motivo suficiente para invocar su derecho a la réplica que, hasta ahora, le ha sido negado.

Estas alusiones se dieron un día antes de las elecciones seccionales en donde el Presidente culpó a Peñaherrera de haber violado la Ley Orgánica Electoral por el hecho de haber difundido en su cuenta personal de Twitter resultados de encuestas en tiempo de silencio electoral. Tras esto arremetió en contra de la empresa que dirige, y contra él.

El primer intento de Peñaherrera para conseguir un espacio de réplica se dio el 6 de marzo de 2014 a través del envío de una carta a Enrique Arosemena, gerente de Ecuador TV, canal que funciona como matriz del Enlace Ciudadano del Presidente.

Peñaherrera pidió su réplica por cuanto las informaciones difundidas en ese medio “descalifican sin prueba y de forma inexacta” a Market y a su representante, y para ello se amparó en la Constitución.

Dos días después recibió una respuesta por parte del gerente general subrogante del canal, Santiago Cordovez Dávalos. El oficio RTV-GG-043-2014 decía lo siguiente: “... En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Comunicación, me permito informarle que este medio de comunicación no podría atender su solicitud de réplica (...) puesto que el contenido del Enlace Ciudadano al que usted hace referencia no es responsabilidad de RTVEcuador. Dicho espacio, como conoce la opinión pública nacional, corresponde a la rendición de cuentas semanal realizada por el Presidente de la República a los ciudadanos y RTVEcuador realiza únicamente la transmisión televisiva de ese producto mediático a cargo de la Secretaría Nacional de Comunicación”.

Tras esto, el 10 de marzo Peñaherrera dirigió un oficio a la SECOM, a lo que su titular, Fernando Alvarado le respondió que “El Enlace Ciudadano es un espacio semanal mediante el cual los medios de comunicación transmiten

voluntariamente la rendición de cuentas del Gobierno Nacional a sus mandantes”, por lo que la SECOM “no tiene la atribución legal de ‘ordenar’ a los medios de comunicación la transmisión de rectificaciones, réplicas o respuestas como las que usted solicita”.

Esa Secretaría también le recordó que “es una entidad autónoma del sector público cuya naturaleza es distinta a la de un medio de comunicación”, por lo que dicen no hallar sustento jurídico al requerimiento y que es “improcedente atender su solicitud de réplica en un espacio de rendición de cuentas del Gobierno a los ecuatorianos”.

Antes, el titular de la SECOM también escribió en su blog personal una nota al respecto, en la que aseguró, bajo el título “Las absurdas amenazas de Peñaherrera”, que “La Secom no encuentra, en la intervención del Presidente Correa, ninguna frase o expresión que falte a la verdad o que deba ser rectificada. Todo se basó en opiniones, que suscribimos totalmente, y en críticas a su indecente forma de manejar su red social Twitter, por lo tanto no existe asidero alguno para su show recurso de réplica”. Sin embargo, Peñaherrera considera que Alvarado está confundiendo o mezclando lo que es réplica con rectificación, pues no ha solicitado que se rectifique nada, sino simplemente un espacio para dar su versión.

Finalmente, y tras no conseguir que Ecuador TV o la SECOM atendieran su réplica, el 17 de marzo Peñaherrera dirigió un oficio a Carlos Ochoa, titular de la Superintendencia de Información y Comunicación para que califique la pertinencia de su reclamo. Sin embargo, hasta el cierre de este informe no hubo respuesta por parte de esa entidad.

Peñaherrera cree que la Superintendencia va a negar su réplica, puesto que si lo hacen sería un precedente negativo para ellos. “El Presidente de la República todos los sábados utiliza el espacio que es pagado por los contribuyentes para insultar o descalificar, entonces si a todas las personas agraviadas nos dan el derecho a la réplica, ese espacio de tres horas se convertiría en ocho o más con las réplicas de los afectados”. Para Peñaherrera, el siguiente paso será acudir ante la Corte Constitucional y si esto no tiene cabida, no descarta denunciar su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Otros casos

El caso de Peñaherrera es el más reciente ejemplo de la inmunidad que al parecer tienen los productos audiovisuales de la SECOM -entiéndase

cadenas y enlaces sabatinos- frente a los pedidos de réplica o rectificación de los ciudadanos. Algo que contrasta con los diversos pedidos de parte del Estado hacia los medios de comunicación, o las cadenas que a manera de espacios de réplica impone esta Secretaría, interrumpiendo muchos de los espacios noticiosos en los medios ecuatorianos.

En un informe anterior publicado por Fundamedios bajo el título “Un abuso del derecho a la réplica es limitante a la libertad de expresión”, la abogada Daniela Salazar, exfuncionaria de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y catedrática de la Universidad San Francisco de Quito apuntó que “el derecho a la réplica, como todos los derechos humanos, es una facultad de la que gozamos las personas frente a la autoridad del Estado, por lo que este no goza de derechos humanos”. Sin embargo, cuando son los ciudadanos los que piden al Estado ejercer este derecho son negados, por lo que citaremos otros casos.

Desde julio de 2012, Fundamedios ha enviado cinco pedidos de réplica y respuesta a la Presidencia de la República, así como a su Secretaría de Comunicación y a los medios del Estado entre los que figura la agencia Andes y diario El Telégrafo, sin que se haya obtenido una respuesta favorable.

Fundamedios, en sus pedidos de réplica enviados al Presidente y organismos estatales, ha pedido ejercer su derecho constitucional para aclarar varias de las afirmaciones difundidas que consideramos falsas, divulgadas a través de enlaces sabatinos, cadenas y publicaciones en medios del Estado.

La primera de ellas se envió al presidente Rafael Correa el 3 de julio de 2012 en respuesta a declaraciones vertidas por el Primer Mandatario, quien acusó a la Organización de ser desestabilizadora y ser informantes de la Embajada estadounidense.

En ese entonces, la respuesta que recibió Fundamedios a su solicitud fue la recomendación de trasladar el pedido a la “embajada de los Estados Unidos cuyas comunicaciones reveladas por Wikileaks han sido usadas y publicadas por varios medios de comunicación, inclusive aquellos a los que su misma organización ha respaldado vehementemente”, en referencia a un cable publicitado en ese sentido por el medio estatal El Telégrafo, después de una orden presidencial pública realizada en el Enlace.

Asimismo, el 17 de mayo de 2013 se envió dos pedidos de réplica al Presidente Correa y a Fernando Alvarado, secretario de Comunicación, respectivamente, con la intención de aclarar afirmaciones vertidas por el gobierno a través de una cadena emitida el 10 de mayo en el espacio noticioso de Ecuavisa, en donde se acusó a Fundamedios de una “triangulación de fondos”, así como por aseveraciones similares dichas por el Jefe de Estado durante el Enlace Ciudadano No320, del 11 de mayo y los Enlaces No 268, 269 y 270. Ambos pedidos no tuvieron respuesta por parte de las autoridades.

El argumento que dio la SECOM fue el de rechazar las “expresiones sin sustento, totalmente tergiversadas y ajenas a la realidad”, mientras que la Presidencia se limitó a responder que remitirá el pedido a la Secretaría ya mencionada.

Tras insistir en el pedido, la SECOM, en un oficio del 16 de agosto de 2013 y firmado por Paúl Alejandro Mena, asesor, respondió que la ONG “solo protege a los propietarios de imprentas que travisten sus afanes económicos y políticos en el amparo sublime de derechos” y que “su solicitud de rectificación no procede ya que la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público y de naturaleza distinta a un medio de comunicación, no es el órgano competente para atender su pedido y no ha cometido agravio alguno con información inexacta”.

Con estos antecedentes, el 22 de agosto de 2012 Fundamedios presentó una queja ante el defensor del pueblo, Ramiro Rivadeneira, contra el Subsecretario de Comunicación, por “incurrir en un acto violatorio al derecho constitucional y fundamental de rectificación y respuesta”. Sin embargo, esta queja tampoco fue acogida por parte de este organismo, que ni siquiera emitió alguna respuesta. La Organización también solicitó réplicas a varios medios del Estado en donde tampoco se obtuvo respuesta favorable.

En otro caso, la asambleísta por Pachakutik Lourdes Tibán fue agraviada el pasado 1 de junio de 2011 por una cadena de 16 minutos que fue transmitida “exclusivamente en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo en el horario estelar de la mañana y la noche, sobre acontecimientos de interés general de la ciudadanía...”, según reza la orden de la Secretaría de Comunicación en su oficio Oficio No. SNCOM-O-11-388, del 30 de mayo del 2011.

En dicha cadena, se hizo un perfil del ascenso político de la legisladora, cuestionando su función como Secretaria del Codenpe, (Consejo de Desarrollo de las nacionalidades y pueblos del Ecuador) en el gobierno de Lucio Gutiérrez y se mencionó además, supuestas influencias en la transportación de taxis; así como en el manejo de la Justicia Indígena.

Tras esto, el 2 de junio de ese año Tibán envió una carta al Presidente de la República para exigir su derecho a la réplica, defenderse de las acusaciones y además corregir algunos errores sobre su vida personal y actividad política que, según la Asamblea, se mencionaron en la cadena. Sin embargo, Verónica Álvarez, secretaria de Información de la SECOM, le respondió en una carta el 8 de junio pasado, que su pedido es improcedente. El argumento es que el artículo 59 de la Ley de Radiodifusión y Televisión solo contempla la emisión, en cadena nacional, de los mensajes de las autoridades que menciona la ley. En ese entonces, la legisladora aseguró públicamente que dicho espacio dirigido a una sola persona evidencia un abuso de parte del gobierno en el uso del espacio oficial, en los medios, que en esos 16 minutos “me ha hecho el honor de convertirme en acontecimiento de interés nacional” y cuestionó la negativa, pues aseguró que “la Constitución está por encima de cualquier ley”.

Finalmente, otro caso similar ocurrió en noviembre de 2013 con Mariana Pallasco, expresidenta de la Unión Nacional de Educadores (UNE), quien, al final de una entrevista en Ecuavisa demandó el derecho a la réplica tras ser mencionada en varias sabatinas como “la mentirosa de la semana” por asistir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Durante esa entrevista dijo: “estoy solicitando un minuto que me permita resarcir el daño hecho a mi nombre y a la organización que represento”.

El vicepresidente Jorge Glas aseguró, en el Enlace Ciudadano No 346 que Mariana Pallasco asistió a la CIDH a “quejarse, a pedir consejos, amparos y hacer ruegos”.

Por ello, la en ese entonces dirigente de la UNE, solicitó que en el mismo espacio y en las mismas condiciones se le permita el derecho a la réplica garantizada por la nueva Ley de Comunicación por considerarse víctima de “un linchamiento mediático al ser calificada sin pruebas; esto afecta mi buen nombre, la honra en mi calidad de mujer, maestra y madre...”, expresó, en declaraciones recogidas por diario Hoy.

En respuesta a ello, Glas, en el Enlace Ciudadano No 347 dijo lo siguiente: “Esto es un informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, al mandante. De los mandatarios al mandante. En este caso el segundo mandatario.

Señora Pallasco para sentarse aquí tiene que primero ganar las elecciones (...) Estos medios de comunicación aclárenles a sus mandantes cómo así van a Washington a hablar del Ecuador. Para sentarse aquí primero gane las elecciones...”apuntó el Vicepresidente.

El Derecho de Respuesta dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Tal como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC7-87, donde se refirió al derecho de rectificación y respuesta, este derecho se refiere a la posibilidad de toda persona que se sienta afectada por afirmaciones inexactas a solicitar que se le permita presentar a la opinión pública su posición sobre esos mismos hechos.

Cabe mencionar que el derecho a la rectificación y respuesta puede ser solo ejercido por seres humanos y grupos humanos. Lo anterior tiene sentido tomando en cuenta que, a su vez, el derecho a la honra que pretende tutelar también es un bien jurídico que solo poseen las personas o los colectivos de personas. En ningún caso podría argumentarse que instituciones, personas jurídicas o el propio Estado o sus órganos tienen un derecho legítimo de rectificación y respuesta, pues éstos no son titulares de derecho fundamental alguno. En particular, el Estado, al ser el principal obligado a respetar y garantizar los derechos fundamentales consagrados en instrumentos internacionales y la propia Constitución, mal podría también ser titular de los mismos. Ello constituye un contrasentido que desnaturaliza el fin último de la protección internacional de los Derechos Humanos, y abre la puerta a actos de arbitrariedad estatal.

Con respecto al derecho de respuesta, cabe destacar que el fin último de éste no consiste en desmentir afirmaciones o de imponer una única verdad sobre otra. El objetivo que persigue el ejercicio de este derecho es fortalecer el debate sobre ciertos asuntos brindando a la ciudadanía la posibilidad de conocer una versión distinta sobre un mismo hecho. En este sentido, resulta irrelevante si quien solicita ejercer el derecho de rectificación y respuesta tiene la verdad de su lado o no, o si lo que propone difundir es cierto o falso. Lo que importa es que la ciudadanía conozca una posición distinta a la que originalmente fue planteada sobre una misma cuestión.